AÑO CXIII - **Nº 29346**

La Plata, viernes 16 de septiembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 45
DISPOSICIONES 55
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 57
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 72
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 73
JUNTA ELECTORAL 90
LICITACIONES 91
TRANSFERENCIAS 118
CONVOCATORIAS 120
SOCIEDADES 124
VARIOS 131

Sección
Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1174/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28859620-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia aprobar el Plan de Manejo para las Áreas Naturales Protegidas de la Bahía de Samborombón declarada como Reserva Natural Integral por la Ley N° 12.016, y

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, establece en su artículo 28 el derecho de los habitantes de la Provincia a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, correspondiendo, asimismo, el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna;
Que, la Ley Nº 10.907 regula el régimen de las reservas y parques naturales, y establece en su artículo 1º que las reservas naturales son áreas que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deben sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación;
Que el artículo 2° de la normativa mencionada establece que, en virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos y asimismo, dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes;
Que, por su parte, por el artículo 7° se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas y aprobar los planes de manejo de las Reservas y Monumentos Naturales;
Que la Ley N° 12.016 declaró Reserva Natural Integral, de acuerdo a la categorización de la Ley N° 10.907, a la Reserva Bahía de Samborombón, y a la Reserva Rincón de Ajó,
Que, asimismo, se declararon Reservas Naturales de Objetivo Definido como complementarias de las Reservas Naturales mencionadas;
Que, finalmente, la mencionada normativa declaró Refugio de Vida Silvestre a toda la franja al este de la Ruta Provincial n° 11 y de la 36 con los partidos de Magdalena, Punta Indio, Chascomús, Castelli, Tordillo, Dolores, General Lavalle y de la Costa, y una franja de dos (2) kilómetros al oeste de dicha ruta;
Que, la Ley Nº 14.888 y modificatoria, establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;
Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 y modificatoria y el artículo 15 de la Ley Nº 10.907 el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, siendo de su competencia formular, proyectar, fiscalizar y ejecutar la política ambiental, preservando los bienes comunes naturales; entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos; e intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines;
Que la entonces Dirección de Áreas Naturales Protegidas del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), impulsó el Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la mencionada Bahía, declaradas por Ley N° 12.016, constituidas por: la Reserva Natural Integral Bahía de Samborombón, la Reserva Natural Integral Rincón de Ajó, la Reserva de Objetivo Definido Bahía de Samborombón, la Reserva de Objetivo Definido Rincón de Ajó y el Refugio de Vida Silvestre Bahía de Samborombón, destacándose la importancia de contar con un instrumento de estas características para la gestión de las antes citadas Áreas Naturales Protegidas;
Que el mencionado Plan de Manejo constituye el resultado de la labor de distintas instituciones y sectores, que ha recibido el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y del Proyecto FREPLATA II

-Proyecto N° ARG/09 G46 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
Que la misión del Plan de Manejo es conservar los procesos y las características biológicas, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del humedal de la Bahía de Samborombón;
Que, particularmente, sus objetivos son conservar los atributos y cualidades naturales a largo plazo y los procesos evolutivos y ecológicos del humedal, conservar las características y cualidades de los sitios utilizados por las aves con énfasis en las migraciones, conservar las poblaciones del venado de las pampas, regular y propiciar la realización de actividades sustentables y de bajo impacto ambiental, promover investigaciones científicas e incrementar el conocimiento, monitorear el estado de conservación de valores de las Áreas Naturales Protegidas, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia y valor de conservación de Áreas Naturales Protegidas, entre otros;
Que, en consecuencia, resulta oportuno aprobar el Plan de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Bahía de Samborombón;
Que se expidieron en el presente la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y la Subsecretaría de Política Ambiental, ambas del Ministerio de Ambiente;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 10.907 y modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Plan de Manejo para las Áreas Naturales Protegidas de la Bahía de Samborombón declarada como Reserva Natural Integral por la Ley N° 12.016 conformadas por: la Reserva Natural Integral Bahía de Samborombón, la Reserva Natural Integral Rincón de Ajó, la Reserva de Objetivo Definido Bahía de Samborombón, la Reserva de Objetivo Definido Rincón de Ajó, y el Refugio de Vida Silvestre Bahía de Samborombón, que como Anexo Único (IF-2022-28182710-GDEBA-DAPMAMGP) forma parte integrante de la presente decreto.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-28182710-GDEBA-DAPMAMGP	6cd487ce99f5a4c4206ac13d899b9b44fefb82164e7271d4fef937c8f88c2303	Ver

DECRETO N° 1234/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15436369-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo Salariales de fechas 15 de octubre de 2020 y 19 de enero de 2021, correspondientes al personal comprendido en la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional garantiza como derecho de los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “El Fomento de la Negociación Colectiva”, adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;
Que la Ley N° 10.384 aprueba el Estatuto Escalafón para el personal de Planta Permanente de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;
Que, en fecha 15 de octubre de 2020, las entidades sindicales representativas aceptaron la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.384, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, el 1° de octubre y el 1° de noviembre de 2020;
Que, a su vez, en fecha 19 de enero de 2021, las entidades sindicales representativas aceptaron una nueva propuesta

salarial presentada por el Estado empleador, destinada a implementar la última etapa de política salarial del año 2020, con vigencia desde el 1° de diciembre, la cual complementa la propuesta que fuera aprobada conforme a lo indicado en el párrafo que antecede;
Que, en ese marco, las propuestas salariales realizadas por el Estado y aceptadas por las referidas entidades sindicales, que nuclean al personal comprendido en el mencionado Estatuto Escalafón, se encuentran contenidas en las Actas Acuerdo que por el presente se aprueban;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que dichos acuerdos deberán aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Dirección Provincial de Personal y la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 15 de octubre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, el 1° de octubre de 2020 y el 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, que como Anexo I (IF-2021-07895678-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 19 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.384, que como Anexo II (IF-2021-07898128-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-07895678-GDEBA-DPNCMTGP	913a68e9321b25fbbcd5910f66ab985b4dda5ee50e886e3416507c7566116583	Ver
IF-2021-07898128-GDEBA-DPNCMTGP	b8c3057d6e9044212ffbf2c28868c723f934988e69aa480bf4ed3e46b54bc801	Ver

DECRETO N° 1235/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-04634295-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdos, de fechas 12 de noviembre de 2020 y 29 de enero de 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho a concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado el 19 de junio de 1981 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;
Que la Ley N° 10.328 y modificatorias resulta el régimen aplicable al personal de la Planta Permanente de la Dirección de

Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Ley N° 13.453 rige en las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública y sus empleados/as;
Que, en el marco de la citada ley, se llevaron a cabo diversas audiencias de negociación paritaria de carácter sectorial, entre el Estado Provincial y representantes gremiales del personal de la Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;
Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, el Estado empleador realizó una propuesta salarial aplicable al personal de la Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 10.328 y modificatorias, contenida en un Acta Acuerdo, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de septiembre, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2020;
Que, con fecha 29 de enero de 2021, el Estado empleador realizó otra propuesta salarial aplicable al mismo personal, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de diciembre 2020, la cual complementa la proposición efectuada conforme a lo indicado en el párrafo que antecede;
Que ambas propuestas fueron aceptadas por las entidades sindicales representativas del sector;
Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entoncces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial, con fecha 12 de noviembre de 2020, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de septiembre de 2020, 1° de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020, correspondiente al personal que presta servicios en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 y modificatorias, que como Anexo I (IF-2021-07895664-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial, con fecha 29 de enero de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2020, correspondiente al personal que presta servicios en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.328 y modificatorias, que como Anexo II (IF-2021-07895787-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-07895664-GDEBA-DPNCMTGP	55169f283cf5439da1a3ea967c2ec89bf3e86291eb8d7db216b36232456e8590	Ver
IF-2021-07895787-GDEBA-DPNCMTGP	5331e4e12b3eb7660f89260c51c6e0a3d28a615b1faa068b371fad35bd9b9214	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3013-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11071625-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel ENZINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fernando Gabriel ENZINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 dediciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Gabriel ENZINI (D.N.I. N° 25.332.340 - Clase 1976), como Licenciado en Kinesióloga y Fisiatra, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2085/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Gabriel ENZINI (D.N.I. N° 25.332.340 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3014-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17847801-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Edith ORBE ESPIE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Servicio de Neumotisiología de Tandil de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Edith ORBE ESPIE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Evangelina OÑATIVIA, concretado mediante Resolución N° 2136/2022 del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterio.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Edith ORBE ESPIE (D.N.I. 31.138.575 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3017-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30079354-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de

Franco Felipe Santiago RODRIGUEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco Felipe Santiago RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Patricio LEDEZMA, concretada mediante Resolución N° 1176/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco Felipe Santiago RODRIGUEZ (D.N.I. 40.768.623 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3018-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11729741-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgar Javier ROLON en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgar Javier ROLON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 958/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo designó en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 15 de abril 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12923596-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edgar Javier ROLON (D.N.I. N° 38.668.213 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3019-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16343136-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 692/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 19 de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia RAMIREZ (D.N.I. N° 41.884.343 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3022-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16287198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Paola Alejandra SANTINON en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Alejandra SANTINON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar por EX-2019-10544414-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02818230-GDEBA-HZGAHMMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Beatriz DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Alejandra SANTINON (D.N.I. N° 27.434.814 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3023-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28324014-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gretel Aldana RINGELMANN SANCHEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gretel Aldana RINGELMANN SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés ARTIEDA, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gretel Aldana RINGELMANN SANCHEZ (D.N.I. 32.271.496 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3024-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-11220440-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía TACK en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía TACK como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Anahí ARRASTIA, concretado mediante Resolución N° 1339/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Lucía TACK (D.N.I. 35.116.021 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3025-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14421535-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Amaranta PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Amaranta PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisod) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Elena MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 652/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena Amaranta PEREZ (DNI Nº 37.034.633 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la BECA IRAB, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3026-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-806751-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1025/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Martina FAGGIONATO, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de la causante en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y por el artículo 2° se la designó, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/9.
Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha en la cual debió concretarse la designación de la agente de referencia, siendo la correcta a partir del 1 de diciembre de 2021, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURADE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1025/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina FAGGIONATO (D.N.I. 33.781.004 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra , con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando"*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3027-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02736463-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Daniel COPPOTELLI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sergio Daniel COPPOTELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sergio Daniel COPPOTELLI con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce - Samic.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Daniel COPPOTELLI (D.N.I.: 28.631.932 - Clase: 1981), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1210/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Daniel COPPOTELLI (D.N.I.: 28.631.932 - Clase: 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce - Samic.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3028-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04569378-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Alejandra PASSARELLI para cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación Florencia Alejandra PASSARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Cerne Rodrigo FELMER, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2767/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cerne Rodrigo FELMER (D.N.I. 30.321.079 - Clase 1983), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, que había sido dispuesta por Resolución N° 2767/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Alejandra PASSARELLI (D.N.I. 36.536.859 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3029-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06198388-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Gonzalo DENGRA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 13 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Germán Gonzalo DENGRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Germán Gonzalo DENGRA (D.N.I. 24.313.876 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1643/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Germán Gonzalo DENGRA (D.N.I. 24.313.876 - Clase 1974)), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo BAalestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3030-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08913469-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Rocio BARRERA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Rocio BARRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Barbara Cecilia SOLOA FIERRO, concretada mediante Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Rocio BARRERA (D.N.I 31.618.597 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3031-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22922203-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia GARCIA FRANCO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia GARCIA FRANCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Domingo TURCO, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que Florencia GARCIA FRANCO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Florencia GARCIA FRANCO (D.N.I. N° 35.562.700 - Clase 1992).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3032-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14783923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila HASAN en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila HASAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 466/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila HASAN (D.N.I. N° 36.683.199 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3034-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14781690-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Nahuel CAMPUZANO FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Nahuel CAMPUZANO FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-15816887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariel Nahuel CAMPUZANO FLORES (D.N.I. N° 37.861.411- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento4. Personal Técnico – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1274-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2018-26263891-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra: “Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo”, en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa OSHI S.A. adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por Decreto Nº 367/17-E y su reglamentación;
Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales de los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 6.021, por aplicación de la metodología establecida en el Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda - artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes acuerdan la nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales que regirá la contratación aprobada por la RESOL-2018-908-GDEBA-MIYSPGP y luce como Anexo I;
Que las partes aceptan para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 6.021 los precios redeterminados a valores del día 1 de julio de 2017 que constan como Anexo II, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de obra adicional existente al 1 de julio de 2017, el que asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos veinticuatro mil quinientos noventa y seis con cuarenta y nueve centavos ($4.524.596,49), surgiendo en el monto una diferencia de pesos quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta centavos ($579.882,40) que representa el 14,70%, respecto del faltante de obra adicional a ejecutar a valores de oferta y que asciende a la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos catorce con nueve centavos ($3.944.714,09), lo cual obra en el Anexo III;
Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la tabla de ponderación que obra como Anexo I y de los análisis de precios que se incorporan como Anexo IV;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;
Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta centavos ($579.882,40), a la que adicionando la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con ochenta y dos centavos ($5.798,82) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con ochenta y dos centavos ($5.798,82) para Embellecimiento y la suma de pesos diecisiete mil trescientos noventa y seis con cuarenta y siete centavos ($17.396,47) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos seiscientos ocho mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y un centavos ($608.876,51);
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha producido informe concluyendo que debe continuarse con el trámite propiciado;
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Trabajo realizó la imputación preventiva del gasto;
Que el Subsecretario de Obras Públicas tomo conocimiento y prestó expresa conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma OSHI S.A., contratista de la obra: “Propuesta Edilicia Ministerio de Trabajo”, en el partido de La Plata, que, agregados como IF-2022-15555097-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-13071835-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-13062616-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, sus modificatorias y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con partidas del Ministerio de Trabajo, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 21 - PR 1 - PY 7051 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.
ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13071835-GDEBA-DPAMIYSPGP	cb9ac55f14de63ca59edf954c464c195597227ce33779b6e45094b4c0da6f318	Ver
IF-2022-13062616-GDEBA-DPAMIYSPGP	d1f8281f23fa2e1e90563a4f7ea2374c01645d34e4e21bd1db0c47cad7d08909	Ver

IF-2022-15555097-GDEBA-DPAMIYSPGP	a8dc25e3ffd5149ef84f7d7fa39623d009d853ab887611d642f7a75932cbf707	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 154-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-14253158-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 62/2022 para la adjudicación de la obra "Construcción CAPS - Partido de General Lavalle", en el partido de General Lavalle, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2022-84-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cien millones cuatrocientos setenta y un mil treinta y uno con setenta y cuatro centavos ($100.471.031,74) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: COBAIRES S.A.; Oferta N° 2: FENBER INGENIERIA S.A.; Oferta N° 3: OCSYCARO GROUP S.R.L.;
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°2 correspondiente a FENBER INGENIERIA S.A. ha sido rechazada por presentar el certificado de capacidad técnico- financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires sin fecha de emisión, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.3 INCUMPLIMIENTOS inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y la Oferta N° 3 correspondiente a OCSYCARO GROUP S.R.L. ha sido rechazada por no presentar el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, y por acompañar una garantía de mantenimiento de oferta que no correspondía para el tipo de procedimiento en cuestión, conforme lo estipulado en el Artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento siete millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos ($107.288.245,23);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta y cinco centavos ($131.269.421,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 62/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Partido de General Lavalle", en el partido de General Lavalle, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de las ofertas correspondientes a las empresas FENBER INGENIERÍA S.A., de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN y 2.2.7.3 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y OCSYCARO GROUP S.R.L. de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta y cinco centavos ($131.269.421,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos doce mil seiscientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($1.312.694,22) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($3.938.082,64) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos doce mil seiscientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($1.312.694,22) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con sesenta y tres centavos ($137.832.892,63), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos ($38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos ($380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos ($1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos ($380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones ($40.000.000).
ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 78 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 336 - FF 11 - UG 336 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos noventa y siete millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos con sesenta y tres centavos ($97.832.892,63), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 155-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Nº EX-2021-10751068-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 185/2021 para la contratación de la obra “Casa de Provincia - Municipalidad de General Villegas”, en el partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;
Que mediante la RESO-2021-216-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de Octubre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos dos con ochenta y cinco centavos ($235.483.202,85), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de Noviembre de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta Nº 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos ($229.799.561,38) por considerar su propuesta conveniente al

interés fiscal;
Que sin embargo, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley Nº 6021, su decreto Reglamentario Nº 5488/59 y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizó la notificación pertinente por la cual se requirió al oferente que manifieste su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la negativa;
Que en consecuencia, acorde con la normativa citada, y observándose la falta de intención del oferente de mantener la propuesta, corresponde desestimar la Oferta Nº 1: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por no encontrarse vigente;
Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 185/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Villegas", en el partido de General Villegas y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 185/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de General Villegas" en el partido de General Villegas, por los motivos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta de la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente.
ARTÍCULO 4º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.
ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1857-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-30726502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 31 de agosto de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 9), Contaduría General de la Provincia (orden 19) y Fiscalía de Estado (orden 26), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 31 de agosto de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-29011465-GDBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pilar, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29011465-GDEBA-DRIYCMSGP	10f55a81f8622a49342bcd32caf42f92b67a84657e5d8200ebb5a040e2a6c646	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1643-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28381662-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Jéssica Nerina SEIMANDI, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2020-299-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 12 de mayo de 2020, se designó a Jéssica Nerina SEIMANDI como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria de Transparencia Institucional, a partir del 29 de enero de 2020;
Que la citada Subsecretaria solicitó asignarle a Jéssica Nerina SEIMANDI, a partir del 1° de septiembre de 2022, la cantidad de mil cuatrocientos diecinueve (1419) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y porel Decreto Nº 1.278/16;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y Nº 1.278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2022, la cantidad de módulos asignados a Jéssica Nerina SEIMANDI (D.N.I. 25.273.097 - Clase 1976), como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaria de Transparencia Institucional, designada mediante RESO-2020-299-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de mil cuatrocientos diecinueve (1419) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1783-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y N° 938/2020, el EX-2022-21319557-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres (3) subsidios a favor de la señora Adalina, PAREDES PAREDES destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);
Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;
Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil ($50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;
Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;
Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;
Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);
Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;
Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que en número de orden 8 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;
Que en número de orden 11 la Dirección de Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;
Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente alejercicio 2022;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Haciendayde Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de tres (3) subsidios consecutivos, a favor de la señora Adalina PAREDES PAREDES, DNI 95.510.524, con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto mensual de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020.
ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil ($90.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1816-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, y el expediente N° EX-2022-23482705-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 102° aniversario de la fundación del Club Recreativo Apolo de Azcuénaga" ubicado en la localidad de Azcuénaga, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 14 de julio de 2022, declara de interés legislativo e indica que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 102° aniversario del "Club Recreativo Apolo de Azcuénaga" ubicado en la localidad de Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1 ° de julio del corriente;
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;
Que intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones queformular;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, poniendo de resalto el rol social que cumple la referida institución en la comunidad, su trayectoria e identificación de los habitantes del mencionado partido con la misma, enarbolando la bandera de los valores propios del deporte en la sociedad en general;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 102° aniversario del "Club Recreativo Apolo de Azcuénaga" ubicado en la localidad de Azcuénaga, partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1° de julio del corriente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 192-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-25232071-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 12/2022, tendiente a la provisión del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas cloacales y pluviales, desagote de pozos absorbentes en los barrios populares, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:
Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad solicita la contratación referida en el exordio, con

fundamento en la realización de tareas en conjunto a fin de dar cumplimiento de los objetivos de la Ley Nº 14.449 y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 y del Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, así como en las acciones de gobierno que se encuentran planificadas para el presente año en curso;
Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;
Que en número de orden 10 toma intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;
Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor a la suma de pesos ciento sesenta y dos millones quinientos doce mil ($162.512.000,00);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-29957678-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (PLIEG-2022-29958036-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022 y la Dirección de Contabilidad informa Ejercicio Diferido;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de septiembre a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;
Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 23;
Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno en número de orden 28, e informe de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;
Que en número de orden 29 obra Informe de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, indicando que habiendo consultado diversas fuentes de información y hallando el Proceso de Compra PBAC N° 413-0358-CDI21, cuya fecha de apertura data del 24/09/2021, mediante el cual se llevó a cabo el servicio en consideración a partir del mes de diciembre de 2021, analizada la variación del IPC - Nivel General que publica el INDEC entre la fecha de apertura del citado proceso y el presente justiprecio, se observa que los precios cotizados se encuentran dentro de la variación esperada en el periodo, en virtud de lo cual estima que puede continuarse con el trámite pertinente;
Que en número de orden 34 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas sin observaciones que formular a la gestión del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y
concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 12/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-29957678-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares Complementarias (PLIEG-2022-29958036-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la provisión del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos de los sistemas cloacales y pluviales, desagote de pozos absorbentes en los barrios populares, a requerimiento de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de prestación a partir del acto administrativo de adjudicación por un periodo de cinco (5) meses en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, y prorrogada por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de septiembre a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y tres mil trescientos noventa con setenta y tres centavos ($33.363.390,73), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310; y Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 3 - 5 - 0 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento veintinueve millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos nueve con veintisiete centavos ($129.148.609,27), Presupuesto

ejercicio diferido 2023, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos ciento sesenta y dos millones quinientos doce mil ($162.512.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2022-29958036-GDEBA-DCYCMDCGP	949cd65312c6194f4396492dea0bcbdbca3a90a11d5b9fbf14960fbab18359c6	Ver
PLIEG-2022-29957678-GDEBA-DCYCMDCGP	02275f098a73647982f9776d413e0230cb4b7812ed9039f42e96eb71bcd36353	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 359-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24432891-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de ROBERTO JUAN SIOLOTTO al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Pérez" ubicada en el Partido de Bolívar, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;
Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;
Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-25884041-GDEBA-DCYOMDAGP) presentado por ROBERTO JUAN SIOLOTTO, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Pérez", ubicada en la localidad de Ibarra del partido de Bolívar, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;
Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;
Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-25885084-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Nicolás CARRETERO que lo elaboró y por el responsable de la unidad denominada "Pérez";
Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-25532645-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;
Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;
Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-25885084-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ROBERTO JUAN SIOLOTTO, CUIT 20-10729516-0, para adoptar

Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada “Pérez”, ubicada en la localidad de Ibarra, partido de Bolívar (LAT. 36°43 83” LONG. 61° 27 89”), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25885084-GDEBA-DCYOMDAGP	b50cdcd8be576545e1488c8e23ea97afafa90f08b45daf2758d4b62b30dfbd48	Ver

RESOLUCIÓN N° 362-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-10460444-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario la asignación de las funciones con carácter interino de Jefa de Departamento de Análisis y Programación, dependiente de la Subdirección de Informática de la Dirección de Informática, a la agente Sandra Marisa AGUGLINO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto Nº 75/20 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto Nº 1286/06, modificado por Decreto Nº 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que el cargo de Jefe interino a asignar a la agente Sandra Marisa AGUGLINO, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;
Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;
Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino a la agente Sandra Marisa AGUGLINO (DNI 18.251.284, Clase 1967) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Arquitecto Profesional de Datos “B”, Código 5-0305-IV-1, Categoría 18 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones previstas mediante Decretos Nº 8373/87 y modificatorios, Nº 244/08 y Nº 1718/16 en la Dirección de Informática, las funciones de Jefa del Departamento de Análisis y Programación, dependiente de la Subdirección de Informática de la citada Dirección, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1869/96) y del Decreto Reglamentario Nº 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas mediante Decretos Nº 8373/87 y modificatorios y Nº 244/08, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente la bonificación otorgada por el artículo 2º del Decreto Nº 1718/16.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, U.G.999, U.E. 338, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 494-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20201686-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Centro Limitada" (CUIT 30-71155664-4);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23075004-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), destinado a la compra de dos (2) desmalezadoras Stihl FS 450 y tres (3) mini tractor corta césped Mini desmalezadora Motor 15Hp A/e;
Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no seregistran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722293-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26412422-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16751/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Centro Limitada." (CUIT 30-71155664-4), de la ciudad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), destinado a la compra de dos (2) desmalezadoras Stihl FS 450 y tres (3) mini tractor corta césped Mini desmalezadora Motor 15Hp A/e, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y de Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatoria Resolución Nº 329/21 y Resolución N° 191/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 078644/9, CBU 1910127155012707864496, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 508-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10242444-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional de Silvina Alejandra LIWSKI, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Silvina Alejandra LIWSKI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Código 4-0005-II-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “A”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Productos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégicas en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo, tal como consta en la situación de revista obrante a orden 9;
Que, conforme a los estudios cursados, las reales tareas que desempeña la nombrada y la certificación de matriculación expedida por el Colegio de Profesionales en Turismo, documentación que obra a órdenes 5, 6, 13 y 38 corresponde se proceda a reubicar a la causante en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0162-V-1, Licenciada en Turismo 'B', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 dela Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y N° 2/22
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 004 - ACT 1 - UE 73 Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 01 - UG 999 Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) - un (1) cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 0004 - ACT 1 - UE 73 Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 01 - UG 999 Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la agente Silvina

Alejandra LIWSKI (DNI N° 21.174.081 - Clase 1969), quien actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “A” con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0162-V-1, Licenciada en Turismo 'B' con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Productos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégicas en Turismo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.
ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción , Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 0004 - ACT 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Cargo 1.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 158-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22267213-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a favor de Marilyn GARCÍA, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Marilyn GARCÍA (DNI N° 29.718.394) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Marilyn GARCÍA la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, a Marilyn GARCÍA (DNI N° 29.718.394, Clase 1982), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete -del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 161-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27814027-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de dos (2) cargos como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a favor de Javier Augusto COIRINI y Juan Pedro LOGIOCO, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propician las designaciones de Javier Augusto COIRINI (DNI. Nº 22.532.997) y de Juan Pedro LOGIOCO (DNI. Nº 35.073.247) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a cada uno de los involucrados la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a las personas que seguidamente se nominan, asignándoles la cantidad de módulos mensuales que en cada caso se detalla, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16

- CORINI, Javier Augusto (DNI. Nº 22.532.997, Clase 1972) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;
- LOGIOCO, Juan Pedro (DNI. Nº 35.073.247, Clase 1990) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 162-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26172471-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como planta temporaria -personal de gabinete - del señor Ministro, a favor de la señora Graciela Susana ASTEGGIANO, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Graciela Susana ASTEGGIANO (DNI N° 18.523.216) en el ámbito del Ministerio de

Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro a partir del día 3 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Graciela Susana ASTEGGIANO la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2022, a Graciela Susana ASTEGGIANO (DNI N° 18.523.216 -Clase 1967), como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 164-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-26605024-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Bárbara Haydee URRETA como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaría Privada del Subsecretario de Transporte Terrestre, a partir del 20 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Subsecretario de Transporte Terrestre, obrante a Orden N°4;
Que Bárbara Haydee URRETA reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;
Que la agente revista en esta Jurisdicción, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código: 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; correspondiendo en consecuencia, la reserva del mismo, a partir del 20 abril del 2022, conforme la solicitud realizada por la interesada a Orden N° 28;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio y de conformidad con los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96-, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir del día 20 de abril de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte Terrestre, a Bárbara

Haydee URRETA (DNI N° 30.575.250 - Clase 1983); de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, -Texto Ordenado Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 20 de abril de 2022, la reserva de cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código: 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incoporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 588-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28689500-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 210º Aniversario de la creación del partido de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que sus orígenes se remontan a la época de la Colonia, en la segunda mitad del siglo XVI, donde habitaban el norte de la provincia de Buenos Aires los chanás, querandíes, beguás y guaraníes;
Que en 1771 se erigió el primer fuerte, en las inmediaciones de la laguna Rancho. Se trasladó dos veces hasta su emplazamiento actual. Se llamó Carmen de Areco en 1858, en honor a la Virgen que, como dice la canción, derrama su bendición;
Que es una ciudad histórica que conserva una edificación colonial, lo que hace del distrito un lugar de turismo muy importante. La actividad agropecuaria que predomina en estas tierras, hacen de Carmen de Areco un paradigma de localidad bonaerense del interior;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 210º Aniversario de la creación del partido de Carmen de Areco.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 166-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06229266-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2021-978-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del Turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;
Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ($1.056.945.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-06291483-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06291483-GDEBA-DPPPMHYFGP	27114d1df6274c06b53f5ea5c2bf7a8ce0f915d97dd6c2d21145d9f37f442b0d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 182-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06587584-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 -, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario incorporar el proyecto de obra “Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos - Ex CCD La Cacha” dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que, en este sentido, se adecuan internamente los créditos del Inciso 4 - Construcciones, del citado Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17º y 20º de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto -;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, el proyecto detallado en el Anexo I (IF-2022-06603438-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y nueve millones ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco ($59.081.445.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2022-06603427-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes de Primer Diferido, por la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta ($39.387.630.-), conforme se indica en el Anexo III (IF-2022-06600709-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06600709-GDEBA-DPPPMHYFGP	b200c821e4a1e7470ab3f2de297fc620c9fd72bdcecd34dc58bddfc3d6e98cbb	Ver
IF-2022-06603427-GDEBA-DPPPMHYFGP	ac211e9d73c1a8ff9ef67d309c7183035e6116544a34ce7343ddf6f1e1157b74	Ver
IF-2022-06603438-GDEBA-DPPPMHYFGP	5942674db206ee250436bf9a80affce32b881fe8e2e3193132cc88adcf8aaf98	Ver

RESOLUCIÓN Nº 193-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06858303-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 -,

CONSIDERANDO:
Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Seguridad;
Que la citada adecuación se realiza a fin de solventar las erogaciones correspondientes a becas para los hijos del personal fallecido o retirado por incapacidad física y subsidios de personal policial fallecido y herido en acto de servicios, como así también cumplir con el incremento en el monto de las recompensas efectuado por DECRE-2020-1256-GDEBA-GPBA;
Que asimismo se adecuan los créditos para el Inciso 3 - Servicios no Personales a fin de atender los viáticos para el personal de ese Ministerio que cumple tareas en los distintos Operativos Especiales, tales como Operativo Sol, Vacaciones de Invierno, Semana Santa, y fin de semana largos;
Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del mencionado Ministerio conforme a la incorporación de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional;
Que los mismos corresponden al "Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense" creado mediante Decreto N° 877/20 y al programa Reequipamiento de la Seguridad Pública;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 17 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro millones quinientos mil ($694.500.000), según detalle del Anexo I (IF-2022-06890737-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla 11, en un importe de pesos ochenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($88.373.450.), incorporando el rubro de recurso, conforme al detalle del Anexo II (IF-2022-06901894-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 -- Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos ochenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta ($88.373.450.), según detalle de Anexo III (IF-2022-06890668-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06890737-GDEBA-DPPPMHYFGP	1974395619f645b038a6ae5e17dca149f6521988b15f89f171345c80b05c69b8	Ver
IF-2022-06901894-GDEBA-DPPPMHYFGP	925faca8fb037e0a2412a511822431790bec2c30e06396510892c2e7c0c9caec	Ver
IF-2022-06890668-GDEBA-DPPPMHYFGP	55f1d0d90968b32aafe998da4887b70da2dc9d8fd2c212cbba0a3c3e8e2725b4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 201-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-07348191-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por la Dirección de Vialidad (DVBA) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15225, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 7, en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve millones quinientos mil doscientos seis ($4.489.500.206), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-07459559-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una disminución neta de pesos siete mil seiscientos cincuenta millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta ($7.650.765.460), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-07459550-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Disminuir en la suma de pesos tres mil ciento sesenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro ($3.161.265.254), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 15, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-07458959-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-07459559-GDEBA-DPPPMHYFGP	b4a4626b44a7615521c0dd7de535243a52cd53307329621c7367440c5a35fb6a	Ver
IF-2022-07459550-GDEBA-DPPPMHYFGP	cb20ab28f8c2685976d9200fc5722ce77beae95918067ee0c15e827901f1843e	Ver
IF-2022-07458959-GDEBA-DPPPMHYFGP	ba57a97a62f122dccf5ee15e6cc2e58caf98e5aac2b004fa6c1d2b8098ac00d2	Ver

RESOLUCIÓN N° 557-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-26360780-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes Nº 10.189, N° 13.403, N° 13.981, N° 13.767 y los Decretos Nº 3.260/08, N° 59/19, N° 210/19, Nº 669/19, N° 295/20 y Nº 605/20, y

CONSIDERANDO:
Que ante el inicio de procesos judiciales en jurisdicción extranjera por tenedores de títulos de deuda pública emitidos por la Provincia en el marco de los Contratos de Fideicomisos suscriptos con The Bank of New York Mellon el 12 de enero de 2006 y con U.S Bank N.A el 15 de junio de 2015, ambos regidos bajo legislación de Nueva York, y de la posibilidad de que se instauren nuevas causas judiciales a través de aquellos tenedores que no prestaron su consentimiento en el proceso de reestructuración finalizado en 2021, deviene conveniente realizar la contratación de un estudio jurídico para que asesore y represente legalmente a la Provincia en los mencionados juicios;
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Nº 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado "….a contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia…";
Que el tercer artículo sin número del Artículo 34 de la Ley Nº 13.403 incorporado a la Ley Nº 10.189 texto ordenado por Decreto N° 4.502/98 y sus modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, establece que el Poder Ejecutivo podrá acordar, en los convenios relativos a las citadas operaciones de crédito público que así lo requieran, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;
Que el Decreto Nº 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 34 de la Ley Nº 13.403 y el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15.077;
Que teniendo en cuenta que el estudio jurídico Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP representa legalmente a la Provincia en los juicios iniciados tras la crisis de 2001, teniendo en cuenta su conocimiento sobre la materia, se propicia aprobar en esta oportunidad la contratación de dicho estudio para que asesore y actúe como representante legal de la Provincia en los procesos judiciales en jurisdicción extranjera iniciados en el marco de los Contratos de Fideicomisos con The Bank of New York Mellon del 12 de enero de 2006 y con U.S Bank N.A del 15 de junio de 2015;
Que, asimismo, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley Nº 13.981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19 y Nº 605/20;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 de la Ley Nº 13.403, 61 de la Ley Nº 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto Nº 3.260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley Nº 13.981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19 y Nº 605/20, y los Decretos Nº 210/19 y Nº 295/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 210/19 Y N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP para que asesore y actúe como representante legal de la Provincia en los procesos judiciales en jurisdicción extranjera en los términos estipulados en la Carta Mandato que como Anexo Único (IF-2022-26965336-GDEBA-SSFIMHYFGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir la Carta Mandato que se aprueba en el artículo precedente de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61);
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTICULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver

IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8fbe1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIÓN N° 444-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25884129-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de Brian Nicolás VILLANUEVA, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1147/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;
Que se propicia la designación de Brian Nicolás VILLANUEVA, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de septiembre de 2022;
Que, el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la funciones para las que ha sido propuesto;
Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone asignarle al nombrado MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1554) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en orden 4;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y SU MODIFICATORIO
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Brian Nicolás VILLANUEVA (DNI N° 35.353.746, Clase 1990), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta y cuatro (1554) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23086475-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado

de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a orden N° 4 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en los Anexos 1 (IF-2022-26254882-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y 2 (IF-2022-26254999-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que previo a la toma de posesión en el Ministerio de Transporte, Carlos Javier DIAZ deberá acompañar la documentación que acredite su renuncia al cargo que ocupa en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-26254882-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente que se nomina en el Anexo 2 (IF-2022-26254999-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que con carácter previo a la toma de posesión de Carlos Javier DIAZ (DNI Nº 22.851.707, Clase 1972) en el cargo en el que se lo designa por el artículo que antecede, deberá acreditar ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Transporte, su renuncia al cargo que ocupa en la Dirección General de Cultura y Educación; de conformidad con los términos del artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22595223-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a orden N° 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en los Anexo 1 (IF-2022-26058789-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y 2 (IF-2022-23009140-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente mediante IF-2022-26081298-GDEBA-DPMTRAGP (orden 36);
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del día 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-26058789-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente que se nomina en el Anexo 2 (IF-2022-23009140-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: CINCO (5) cargos y Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: DOS (2) cargos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24996068-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a orden N° 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-25066892-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y en el Anexo 2 (IF-2022-25086041-GDEBA-

DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que se impulsa el nombramiento de Jacqueline Katiza FARFÁN VARGAS, de nacionalidad peruana, no obstante no poseer con vínculos de consanguinidad ni haber contraído matrimonio con argentinos, ante la imperiosa necesidad de contar con sus servicios profesionales, dejando establecida la necesidad de que obtenga la nacionalidad argentina conforme lo indica el artículo 2° inciso a) apartado III de la reglamentación de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, al agente que se nomina en el Anexo 1 (IF-2022-25066892-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-25086041-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, que en el término de doce (12) meses a partir de la notificación de la presente, Jacqueline Katiza FARFÁN VARGAS (DNI N° 93.735.438, Clase 1976), designada por el artículo que antecede, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2° Inciso a) apartado III de la reglamentación de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, aprobada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 1 “Dirección del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo UN (1) Cargo; Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional, DOS (2) Cargos.

PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo DOS (2) Cargos.

PRG 2 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1- Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo TRES (3) Cargos.

PRG 3 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1- Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo UN (1) Cargo;

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico TRES (3) Cargos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 416-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-23643408-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a Orden N° 4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-26057618-GDEBA-DDDPPMTRAGP de Orden N°40), para desempeñarse como Personal de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indica;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente mediante IF-2022-23993303-GDEBA-DPMTRAGP de Orden N° 24;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la dependencia y con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario de labor que se indica, a las/los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-26057618-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio CUATRO (4) Cargos.

PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo UN (1) Cargo.

PRG 1 ACT 2 “Administración del Ministerio” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico UN (1) Cargo.

PRG 2 ACT 1 “Conducción Y Administración Del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo SEIS (6) Cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-22001639-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado con ajuste a lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que a Orden N° 4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-24741767-GDEBA-DDDPPMTRAGP de Orden N° 52), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente mediante IF-2022-22173054-GDEBA-DPMTRAGP a Orden N° 31;
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como Personal de Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), por los períodos que se detallan, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor, que en cada caso se indica, a las/los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-24741767-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: DOCE (12) Cargos y Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: CINCO (5) Cargos.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1881-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2019-38308298-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la reconstrucción del expediente N° 5805-1104068/11 ordenada por Disposición DI-2019-3-GDEBA-DCADGCYE y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente N° 5805-1104068/11 varios agentes docentes solicitan el reconocimiento del índice salarial, respecto de la carga laboral de siete (7) horas y destino de tareas en funciones jerárquicas docentes como Inspectores de Enseñanza; Secretarios de Asuntos Docentes; Representantes Docentes y Secretarios de Jefaturas Distritales y Regionales;
Que el expediente 5805-1104068/11 que tuvo orden de archivo por la Subsecretaria de Educación con fecha 11/12/15 según datos del sistema de movimiento informático host;

Que ante un nuevo reclamo interpuesto por la docente Lucrecia LANCHAS DNI Nº 16.806.645 que es parte interesada en el expediente mencionado, solicito el desarchivo de las actuaciones;
Que se procedió a una exhaustiva búsqueda por parte del Departamento de Archivo quien informo que el expediente se encontraría extraviado;
Que mediante la DI-2019-3-GDEBA-DCADGCYE, se ordena la reconstrucción del mismo y se adjuntó documentación aportada por la recurrente, procediéndose a caratular el EX-2019-38308298-GDEBA-SDCADDGCYE;
Que mediante el EX-2022-09851521-GDEBA-FDE, en relación a la causa Nº 55.040 caratulada "LANCHA LUCRECIA LILIANA C/FISCO DE LA PROV. DE BS AS S/AMPARO POR MORA" en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°3 La Plata, se requirió a esta Dirección General de Cultura y Educación la elaboración de un informe para ser adunado a la causa judicial;
Que en dicho expediente obra la intervención de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aporte a la Educación Privada, quién informa mediante la PV-2022-25472140-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, los valores para cada uno de los cargos citados y la normativa aplicada;
Que en ese marco se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica quién entiende que sin perjuicio de la razonabilidad que le pueda asistir a los peticionantes, las liquidaciones salariales cuestionadas se han realizado conforme las variables determinadas en la normativa vigente, y que lo expuesto surge, con claridad meridiana, que el reclamo interpuesto debiera ser canalizado a través de instancias de discusión salarial, en los ámbitos competentes;
Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el reclamo interpuesto por la docente Lanchas Lucrecia y otros cuyas notas obran en el IF-2019-38307153-GDEBA-SDCADDGCYE adunado en orden 2 del presente expediente, ello en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 inc. e, k, y de la Ley N° 13688;
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar los reclamos obrantes en el IF-2019-38307153-GDEBA-SDCADDGCYE, interpuestos por la docente Lanchas Lucrecia DNI N° 16.806.645 y otros mediante los cuales solicitan el reconocimiento del índice salarial, respecto de la carga laboral de siete (7) horas y destino de tareas en funciones jerárquicas docentes como Inspectores de Enseñanza; Secretarios de Asuntos Docentes; Representantes Docentes y Secretarios de Jefaturas Distritales y Regionales.
ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación.
ARTÍCULO 3°. Registrar en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y sus direcciones de línea, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2019-38307153-GDEBA-SDCADDGCYE	bae3f639ce941787a2b84f52b3286d7dd04f7afc353d26b4cde15883f72647ed	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1948-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-15883224-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Paula MONTESERIN y la designación de la señora Lorena Beatriz MARTIN en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción de Educación y de Trabajo, y

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones consta la renuncia de la señora MONTESERIN al cargo de Directora de la Dirección de Promoción de Educación y de Trabajo dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;
Que se propone la designación de la señora MARTIN en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 8 de abril de 2022, la renuncia presentada por la docente Paula MONTESERIN, DNI 28.751.206, Clase 1981, al cargo de Directora de la Dirección de Promoción de Educación y de Trabajo dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, quien fuera designada mediante RESOC-2021-3165-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 18 de abril de 2022, a la señora Lorena Beatriz MARTIN, DNI 23.507.570, Clase 1973, en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción de Educación y de Trabajo dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2069-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-33180739-GDEBA-SDCADDGCYE correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa TEODORO TORRE S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que luce en órdenes 3 y 4 nota y carta compromiso de la empresa, adunándose además la documentación respaldatoria correspondiente;
Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad con copia certificada del estatuto;
Que justifica masa salarial abonada según certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de octubre 2020 a septiembre 2021, suscripta por el Contador Javier Orlando Baglioni, matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 97, folio 73, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de noviembre de 2021 (orden 5);
Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar la compra de equipamiento para Instituto San José Obrero Darregueira - DIEGEP N° 4578 del distrito de Puan, por un monto de pesos un millón treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 ($1.030.550,00);
Que la Dirección Técnico Operativa de Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación (orden 66) no tiene objeciones que formular a la documentación presentada por la empresa solicitante; asimismo observa que el importe total presupuestado del equipamiento supera el autorizado, por lo que se agrega nota aclaratoria del establecimiento educativo mediante la cual deja constancia que se hará cargo del monto restante para la finalización del proyecto (órdenes 42 y 105);
Que el crédito fiscal se instrumentará mediante certificados que serán emitidos por la Tesorería General de la Provincia, conforme el Decreto Nº 620/90;
Que interviene la Dirección de Presupuesto realizando la imputación presupuestaria pertinente en orden 58 y la Subdirección Contable generando la Solicitud de Gastos Nº 1451 en orden 61;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2022-13461852-GDEBA-SLN6AGG, orden 76), Contaduría General de la Provincia (IF-2022-15927830-GDEBA-CGP, orden 82) y Fiscalía de Estado (VT-2022-17331182-GDEBA-FDE, orden 90), considerando que puede el Director General dictar el acto administrativo que apruebe el crédito fiscal solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de las oficinas técnicas que avalan y justifican la gestión;
Que conforme la Resolución Nº 161/06 y la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE (IF-2021-06737108-GDEBA-CPEYTDGCYE) el Consejo Provincial de Educación y Trabajo entregará dichos certificados, ajustándose a las pautas y procedimientos que la normativa estipula;
Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley N° 10448, Decreto Nº 620/90, la Resolución Nº 161/06 y a la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa TEODORO TORRE S.A., con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 185 de Darregueira Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 ($1.030.550,00) destinados a financiar la compra de equipamiento para el Instituto San José Obrero Darregueira - DIEGEP N° 4578 del distrito de Puan.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el equipamiento mencionado en el artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita para el Instituto San José Obrero de Darregueira - DIEGEP N° 4578 del distrito de Puan por un monto de pesos un millón treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 ($1.030.550,00).
ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10448 - por la suma de pesos un millón treinta mil quinientos cincuenta con 00/100 ($1.030.550,00), estableciéndose que el gasto que demande su cumplimiento será considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- LEY N° 15310- SECTOR 1- SSECTOR 1- CARÁCTER 2- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23- ACTIVIDAD 1- CÓDIGO U.E.R 378- U.G 999- FUENTE DE FINANC. 1.3- CUENTA ESCRITURAL 84131- DELEGACIÓN 3862- MONEDA 1- INCISO 5- PARTIDA PRINCIPAL 1- PARCIAL 9-

SUBPARCIAL 1.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección Técnica Operativa, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.
ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, a TEODORO TORRE S.A., al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINDMA. Cumplido remitir al Consejo Provincial de Educación y Trabajo a sus efectos.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2072-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-26215800-GDEBA-SDCADDGCYE correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que a través de la RESOC-2021-2646-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de agosto de 2021, obrante en orden 184, se aprobó el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL S.A. por la suma de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 ($6.409.524,70) destinados en su totalidad a financiar la compra de equipamiento para el Centro Educativo para la Producción Total N° 8 del distrito de Olavarría, la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Olavarría y el Centro de Formación Profesional N° 402 de Lomas de Zamora;
Que en orden 200 interviene el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propiciando una nueva intervención de la Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad, atento el cambio de ejercicio presupuestario;
Que en orden 203 interviene la Dirección General de Administración y en orden 210 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria pertinente, generando la Subdirección Contable la Solicitud de Gastos Nº 11335 obrante en orden 214;
Que conforme la Resolución Nº 161/06 y la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE (IF-2021-06737108-GDEBA-CPEYTDGCYE) el Consejo Provincial de Educación y Trabajo entregará los certificados correspondientes, ajustándose a las pautas y procedimientos que la normativa estipula;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la RESOC-2021-2646-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley Nº10.448 - por la suma de pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 ($6.409.527,70), estableciéndose que el gasto que demande su cumplimiento será considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY Nº15.310 - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23- ACTIVIDAD 1- CÓDIGO U.E.R 378- U.G 999- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3- CUENTA ESCRITURAL 84131- DELEGACIÓN 3862- MONEDA 1- INCISO 5- PARTIDA PRINCIPAL 1- PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 1."*

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINDMA. Cumplido remitir al Consejo Provincial de Educación y Trabajo a sus efectos.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2073-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-26215733-GDEBA-SDCADDGCYE correspondiente a la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A. y,

CONSIDERANDO:
Que a través de la RESOC-2021-2647-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 163, fue aprobado oportunamente el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., por la suma de pesos tres millones setenta y un mil doscientos treinta y tres con 06/100 ($3.071.233,06) destinados en su totalidad a financiar la compra de equipamiento para el Centro de Formación Laboral Nº 413 del distrito de La Plata y el Centro de Formación Laboral Nº 408 del distrito de Bahía Blanca;
Que en orden 179 interviene el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propiciando una nueva intervención de la Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad, atento el cambio de ejercicio presupuestario;
Que en orden 182 interviene la Dirección General de Administración, y en orden 189 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria pertinente, generando la Subdirección Contable la Solicitud de Gastos Nº 11337 obrante en orden 193;
Que conforme la Resolución Nº 161/06 y la DISPO-2021-74-GDEBA-CPEYTDGCYE (IF-2021-06737108-GDEBA-CPEYTDGCYE) el Consejo Provincial de Educación y Trabajo entregará los certificados correspondientes, ajustándose a las pautas y procedimientos que la normativa estipula;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 3º de la RESOC-2021-2647-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal - Ley N° 10448 - por la suma de pesos tres millones setenta y un mil doscientos treinta y tres con 06/100 ($3.071.233,06), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento será considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15310 - SECTOR 1 - SSECTOR 1 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROGRAMA 23 - ACTIVIDAD 1 - CÓDIGO U.E.R 378 - U.G 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - CUENTA ESCRITURAL 84131 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - INCISO 5 - PARTIDA PRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 1."*

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad, de Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, a Contaduría General de la Provincia, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, dar intervención al SINDMA. Cumplido, remitir al Consejo Provincial de Educación y Trabajo a sus efectos.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2141-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29852158-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la renuncia y designación de diversos funcionarios en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que el señor Santiago RESTIVO presenta la renuncia al cargo de Director de Presupuesto de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente aceptar la misma;
Que el señor Sergio Javier BUSCEMI presenta la renuncia al cargo de Director General de Administración, dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente aceptar la misma;
Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone a Santiago RESTIVO para la cobertura del cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos;
Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N ° 4161/96;
Que atento a lo normado por los Decretos Nº 272/17 y Nº 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada por Sergio Javier BUSCEMI, DNI 20.440.804, Clase 1968, al cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, quien fuera designado por RESOC-2022-29-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2º. Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada por Santiago RESTIVO, DNI 32.756.755, Clase 1986, al cargo de Director de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos en el que fuera designado por RESOC-2022-567-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 14 de septiembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 005 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, a Santiago RESTIVO, DNI 32.756.755, Clase 1986, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 435-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17585767-GDEBA-DSTASGG por el que tramita en esta instancia la adquisición papel obra para la impresión de materiales institucionales, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 2 luce Memorándum -ME-2022-17334757-GDEBA-SSCOMMPCEITGP- de la Subsecretaría de Comunicación, solicitando la impresión de materiales institucionales, requeridos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a los archivos y a las especificaciones que adjunta como embebidos al mismo;
Que en el orden 24 -PV-2022-20961459-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP- obra la conformidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción para dar curso a lo solicitado;
Que en el orden 48 -IF-2022-29778237-GDEBA-DFCMPCEITGP- luce la Solicitud Compra N° 60-1319-SC22, conforme Convenio Marco N° 58-6-CM21: ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL OBRA, ILUSTRATIVO Y CARTULINA 2021-2022;
Que en el orden 50 obra el detalle de la Imputación Presupuestaria -DOCFI-2022-30019383-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP-PBAC;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3°, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N°59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación y autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), por un importe total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($5.739.-), por la adquisición de PAPELES EN HOJA; DIMENSION 65 X 95 Cm - GRAMAJE 90 GR/M2 - PRESENTACION UNIDAD - TIPO DE PAPELOBRA - según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", bajo la Solicitud de Compra N° 60-1319-SC22.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($5.739.-).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora

MINSTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 987-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-27224761-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 585207 /2022, porel cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 60-2022 tendiente a la compra de Medicamento para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que losprocedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 60/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Telas, hilados y confecciones para el servicio de Lavadero dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 22 de Septiembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Agosto-diciembre 2022 con un total presupuestado de $3.329.730,00 (Pesos tres millones trecientos veintinueve mil setecientos treinta y 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.
ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Sra. Claudia Galeano.
ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA PROGRAMA 015-SUB 006 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por la suma de $ 3.329.730,00 (Pesos tres millones trecientos veintinueve mil setecientos treinta y 00/100 Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, Diegep 6015, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $3.750.825,52 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2011 a marzo de 2021.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2011 a marzo de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS de fecha 19 de noviembre de 2020.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio San Andrés del Mar, Diegep 3607, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de

pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $21.687.680,11 (Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DNI Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2011 a mayo de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 12/13, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2011 a mayo de 2020, adeudados por los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº 10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DIN Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-263107-13 la Resolución Nº 980043 de fecha 23 de junio de 2022.-
Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 980.043

VISTO, el expediente N° 21557-263107-13 correspondiente a ALBA Ana Rosa en el cual se ha practicado deuda, por

haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,
Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", creado por resolución de este IPS, el que fuera dado de alta a partir del 01/10/2013, equivalente al 75% de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican la antigüedad otorgada transitoriamente.
Que por Resolución n° 875044/17 se acuerda el beneficio de jubilación con carácter definitivo, equivalente al 75 % de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2013 al 30/05/2018, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, quien rechaza la misma la misma.
Que desde el aspecto adjetivo, dicha presentación no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art. 87 DL7647/70).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBA ANA ROSA, por 4 haberes indebidamente percibidos durante el periodo período 01/10/2013 al 30/05/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11).
ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio la causante de autos a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente titulo ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-144703-03 la Resolución Nº 987737 de fecha 24 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN Nº 987.737

VISTO el expediente N° 21557-144703-03 por el cual Juan Domingo CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Domingo CASTRO, con documente DNI N° 11.231.625, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION en los términos de la Ley N° 13.237 equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Suboficial Mayor (EG) con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2003 has:a e 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar a la Coordinación de Cap atento el expediente agregado a fs. 33.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

sep. 15 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-534157-20 la Resolución Nº 987899 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 987.899

VISTO el expediente N° 21557-534157-20 por el cual Delia Edith CHIRDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI fallecido el 18 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Edith CHIRDO, con documento DNI N° 7.105.740.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos siete con dieciséis centavos ($43.807,16), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-162914-04 la Resolución Nº 980972 de fecha 29 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 980.972

VISTO el expediente N° 2350-162914-04 y el dictado de la sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata cuya copia obra en autos,

CONSIDERANDO
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 5 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que posteriormente María Ana DS PALMA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luís Francisco TIRAMONTI, con documento DNI N° 4.688 435 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2003. y hasta el 5 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION s María Ana DE PALMA, con documento DNI N° 10 887.214.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de febrero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado en extraña jurisdicción, deberá ei beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-145414-09 la Resolución Nº 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 98.5447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada:
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que los podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904.874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento "ros argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y

Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-153245-10 la Resolución Nº 985381 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINAR A equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20 Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151.940,42).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-163409-10 la Resolución Nº 986.648 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 986.648

VISTO el expediente N° 21557-163409-10 por el cual Celina Blanca FIORETTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celina Blanca FIORETTI , con documento DNI N° 4.558.996, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra, Desfavorabilidad 1,EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Enero de 2011 hasta el 3 de Mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N.º 9650/80 T.O. 1994) .
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-117212-08 la Resolución Nº 985.098 de fecha 03 de agosto de 2022. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $698.720,06 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 985.098

VISTO, el expediente N° 21557-117212/08, correspondiente a la Sra. GIOGLIO, MARÍA CRISTINA, en el cual interpone Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 928.693 agraviándose del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que, desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a lo dispuesto en el art.89 y concs del Decreto-ley 7647/70 y en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94).
Que en cuanto al aspecto sustancia! c desforma, la quejosa se agravia del cargo deudor practicado, entendiendo que su reingreso fue en tareas docentes.
Que sin perjuicio de ello y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida.
Que con fecha 16/01/2020 fallece la titular de autos, foja 151 deviene abstracto el tratamiento de la pretensión supletoria.
Que por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.168) y Fiscalía de Estado (fs 169) este Cuerpo es de opinión que corresponde,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA contra la Resolución N° 928.693 no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida manteniéndose firme en todos sus términos.
ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, por el período comprendido entre el 06/01/2015 al 01/11/2018 el que asciende a la suma de $698.720,06 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100)
de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;
ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derecho-habientes, de la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, ante el cargo deudor establecido.
ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado y habilitar la confección del título Ejecutivo, se deberá proceder a la notificación a través de la publicación de Edictos.
ARTÍCULO 5°: Transcurrido el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos y al no haber propuesta de pago de

sus derecho-habientes, se dará curso a través del sector titulo ejecutivo del recupero por vía judicial de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a los derechos habientes a través de la publicación de edictos, cumplido vuelvan a Titulo Ejecutivo a sus efectos.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1.- EXPEDIENTE Nº 2803-79795-90 PALMA, ANDRÉS ORLANDO L.E 5.019.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005568/1 FECHA 21/06/22 MONTO: $33.055,00.
2.- EXPEDIENTE Nº 2803-085493-76 GUTIERREZ, LEOPOLDO ANDRÉS DNI 2.646.909 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002897-5 FECHA 03/09/21 MONTO: $19.986,40.

M. Carolina Salvatore
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557- 537074-21 la Resolución Nº 987809 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987809

VISTO el expediente N° 21557-537074-21 por el cual Cristina LARA DE JESÚS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Omar FERNANDEZ, fallecido el 22 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cristina LARA DE JESUS, con documento DNI N° 19.060.081 -
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de febrero de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9-48 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos ($131.867,60), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-136747-09 la Resolución Nº 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía:
Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;
Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;
Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;
Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vinculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;
Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 ($123.755,23).-
INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente titulo ejecutivo.-
ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. l994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-270356-13 la Resolución Nº 978903 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 978903

VISTO, el expediente N° 21557-270356/13 correspondiente a MARÍA ANTONIA LIPAROTTI, DNI N° 5.897.532 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que oportunamente por Resolución N° 788.766 de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Tres de febrero.
Que con posterioridad, a raíz de la intervención del Departamento Información y Sistema, se detecta que el personal jubilado por servicios desempeñados en dicho municipio, percibió de manera errónea su beneficio, por lo cual se dicta el acto N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, se declara procedente la imposición del respectivo cargo deudor y se dispone la afectación de los haberes a fin de la cancelación.
Que se presenta la titular y se agravia de lo resuelto por este acto, por lo que se dicta el respectivo acto administrativo N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, se rechaza la vía recursiva intentada contra la resolución N° 788.766, ello atento no haber acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto y toda vez que

consignada tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por el periodo durante el cual se prolongó el yerro, hasta la adecuación del haber en marzo de 2016.
De la compulsa de los actuados, se observa que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 dicho acto administrativo N° 957.172, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dictando una nueva resolución que determine correctamente que el acto objeto de impugnación es el N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016.
Que a fojas 124 se informa que la titular falleció el 5 de mayo de 2021, cuestión que motiva se de intervención al área pertinente a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de las sumas debidas. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente, la resolución N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegitima.
ARTÍCULO 2°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, conforme argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en la Resolución N° 838.114 glosada a fojas 16. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,
ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero De Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-157382-10 la Resolución Nº 982.897 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 982.897

VISTO los expedientes N° 21557-157382-10 por el cual se analiza la situación previsional de Emilio LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se acordara el beneficio de Pensión, por ser dictada con posterioridad, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;
Que se presentan los herederos de ambos causantes;
Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, de los herederos pensionarios adeudados a la causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el articulo 62 párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dejó sentado que los plazos generales de prescripción del Código Civil deben reputarse derogados en materia previsional por los más breves establecidos en las leyes especiales;
Que en base a ello, corresponde rechazar el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINO dado que ha transcurrido en más el plazo prescriptivo, y respecto al derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, considerando que con motivo de la revocación que se realiza por la presente se han reanudado los plazos para peticionar dicho pago y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido propiciada en el marco de lo dispuesto por la Resolución 04/07 corresponde su legitimo abono;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen le la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Emilio LÓPEZ, con documento DNI N° 6.921539, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de

2010 hasta el 26 de junio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINI, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4°. RECEPTAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, atento los argumentos vertidos en los considerandos
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento el punto IV) del dictamen que antecede.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-335103-15 La Resolución Nº 987321 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 987321

VISTO el expediente N° 21557-335103/15 por el cual Lilia Noemí MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Víctor GARCIA fallecido el 14 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual " establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lilia Noemí MARTINEZ, con documento DNI N° 3.716.698. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O; 1994). -
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-260851-13 La Resolución Nº 945049 de fecha 03 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 945049

VISTO el expediente N° 21557-260851-13 por el cual Mónica Andrea NATALICCHIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Alberto RICO GOLBA, fallecido el 17 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:
Que, la interesada solicita el beneficio de pensión, agregando en autos la respectiva acta de matrimonio;
Que, de lo actuado surge la existencia de una discrepancia domiciliaria entre los integrantes de la pareja, como así también el lapso prolongado entre la petición del beneficio (año 2013) y la fecha de fallecimiento del causante (año 2006), que permite inferir que se encontraban separados de hecho;
Que, de lo expuesto se advierte que la peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario, atento las discrepancias domiciliarias y la escasa prueba documental que demuestre, durante un lapso prolongado un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia ni cooperación entre la pareja, lo que conlleva a una real desvinculación;
Que, por lo expuesto, y atento lo recaudos exigidos en los artículos 34 inciso 1) y 39 inciso a) del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde denegar la prestación solicitada;
Que, toda vez que la interesada percibió de forma transitoria el beneficio pretendido, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mónica Andrea NATALICCHIO, con documento DNI N° 23.511.673, atento los argumento vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 68/100 ($1.189.673,68) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 12/09/2012 al 28/02/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
(este párrafo podrá ser suprimido cuando la información aparezca en la página oficial del IPS) .
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-157476-10 La Resolución Nº 985135 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 985.135

VISTO, el expediente N°21557-157476/10 correspondiente a MARGARITA PAMPINELLA, DNI 6.150.848 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que se presenta MARGARITA PAMPINELLA solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2010 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 32 hs Modulo Media desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo y se dicta la Resolución n° 868.739 de fecha 29 de junio de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir de! 1 de agosto de 2010, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos E.G.B. con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación
Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nc 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que de lo actuado, surge que en fecha 2 de marzo de 2018, se produjo el fallecimiento de la titular y se acordó el beneficio pensionario a HECTOR HORACIO PICHEL, en su carácter de cónyuge supérstite.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARGARITA PAMPINELLA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley S650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimara los derechohabientes de MARGARITA PAMPINELLA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.
ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-

Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.
ARTÍCULO 4°: Registrar Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, darle trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-316442-15 La Resolución Nº 986.276 de fecha 17 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.276

VISTO el expediente N° 21557-316442-15 por el cual Ulises Nicolás QUIJANO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O 1994), y.

CONSIDERANDO:
Que el titular solicitó su beneficio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11 acompañándose servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección General de Cultura y Educación y servicios de la órbita nacional;
Que se dio de alta en planillas de pago al beneficio a partir del día siguiente al cese, de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/08/2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que cabe mencionar que el Departamento Cómputos de Servicios informó a fs. 21 que no se incorporaron los servicios autónomos reconocidos por la Resolución N° RBO-L 03528/10 atento no contar con la calificación de fehacientes ni el cese definitivo de los mismos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ulises Nicolás QUIJANO, con documento DNIM N° 6.721.904, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) - 36 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-529944-20 La Resolución Nº 988.034 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 988.034

VISTO el expediente N° 21557-529944-20 por el cual Nelba Esther ROBAINA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Francisco Dante CASTRO, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelba Esther ROBAINA, con documento DNI N° 3.996.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Infraestructura, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-10023-92 La Resolución Nº 785.796 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 785.796

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien ene vida fuera Mirla Hebe RUIZ, en virtud de terror material en que se incurriera en el dictado del Acto Administrativo N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, y

CONSIDERANDO,
Que por dicha Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, se dispuso el rechazo de la presentación efectuada por quien envida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada latvia administrativa, de conformidad con lo normado por el art.97 inc. b del Decreto Ley N-7647/70, correspondiendo asimismo, notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto;
Que se advierte un error involuntario en virtud de que se omitió mencionar en el citado decisorio la deuda
Que a foja 116/117 dictaminó la Comisión de Prestación e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 3631;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por la Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a foja 118, y Declarar legítimo el cargo deudor practicado e impuesto por Resoluciones N° 865633 y N° 900014, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/04/15 al 22/06/17 el cual asciende a la suma de $410.903,67, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, e intimar por edictos a los derechohabientes de Mirta Hebe RUIZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.
ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 3. Registrar. Hecho, pasar al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-100775-08 la Resolución Nº 985117 de fecha 03 de agosto de 2022.
Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $330 969 02 (Pesos Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/100).
Bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN Nº 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.
Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.
Que a fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 ($330.969,02).
Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 ($23.559,18).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA YNUEVE CON 02/100 ($330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto - Ley 7647/70,
ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria, Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-226963-12 la Resolución Nº 986239 de fecha 10 de agosto 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.239

VISTO el expediente N° 21557-226963-12 por el cual Aurelia Magdalena DONINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aurelia Magdalena DONINI, con documento DNI N° 6.264.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente
al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado Desfavorabilidad 1, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 18 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Postulantes para cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado -Conurbano- por examen el día 12 de julio de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

Aprobados	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	24881444	ALTAMIRANO DENIS	MARIA ANDREA
A	22578131	ANNOVAZZI	ADRIANA RITA
A	33444500	BOYLE	IGNACIO GERMÁN
A	24796239	CACERES	SARA BEATRIZ
A	34137523	CAVALLI	NICOLAS LEONARDO
A	24891961	COSSER NAVARRO	MARIO FERNANDO
A	30377022	GELSOMINO	ANDRES ARIEL
A	30860716	MALCERVELLI	SUSANA MARIA VICTORIA
A	25248077	MATTIA	MARTIN GASTON
A	17023956	NATAL	JOSÉ ALBERTO
A	27032528	RIOS	PABLO JAVIER
A	31854483	ROTONDO	MARTIN
A	34271448	VALERIO	HERNAN GUSTAVO

Romina Martínez, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - Postulantes para cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado -Interior- por examen el día 14 de julio de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

APROBADOS	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	31982345	ABACA	ANGEL NORBERTO
A	33465815	BAINOTTI	MARIA ELISA
A	28724408	BIAGIOLI GARCIA	FERNANDA
A	27258594	CABRERA	NATALIA GISELA
A	27563145	GALLO	ERNESTO MARTIN
A	30377022	GELSOMINO	ANDRES ARIEL
A	29245640	GROPPA	GISELA MARIEL
A	27421087	LANDOLFI	MARIA VALERIA
A	25822603	LEGUIZAMON	ALEJANDRA
A	22295795	MALDONADO	LAURA CARINA
A	31657379	MARTINI CAPOBIANCO	FABIA CAROLINA
A	21869807	MOLINA	GABRIELA ROSANA
A	23406899	MONACO	DIEGO IGNACIO
A	27927336	MOREYRA	GABRIELA DIANA MICAELA
A	17023956	NATAL	JOSÉ ALBERTO
A	20851762	NAUMANN	ERIC OTTO
A	21771452	PAOLTRONI	MARIA VIRGINIA
A	31538590	PÉREZ MORELLI	IVÁN AMADOR
A	32101864	PISENTE	EDUARDO DARIO
A	29556750	PISSANI	MARIA EUGENIA
A	26051143	RACIOPPO	CORINA ANABELA
A	14862853	RAGONE	SERGIO NICOLÁS
A	17378330	ROSSETTI	MIGUEL ANGEL
A	23650898	ROSSI	MAURO ANGEL
A	31781990	SALAVERRI	HERNAN JOSE
A	31426828	SORIA GARCIA	GABRIELA
A	25355695	TATANGELO	CLAUDIA LORENA
A	26381598	VENTUALA	CARLA VERONICA

A	33108931	VILLARREAL	MATIAS
A	30574780	ZATON	VALENTINA

Romina Martínez, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - Postulantes para cargos de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial por examen el día 15 de julio de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

APROBADOS	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	30533684	ABAIT	EZEQUIEL ALFREDO
A	25548686	AMODIO	MARCELO
A	30922891	BAGALA	PABLO ANDRÉS
A	23291782	BARLETTA	ANALIA
A	27130195	BOADO	ANDRES
A	29005861	D´ANGELO	ROMINA LUJAN
A	26049322	DREES	GUILLERMO FRANCISCO
A	21589776	DRUETTA	MARIANA CLAUDIA
A	26346293	FACIONI	SEBASTIÁN PABLO
A	24041956	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
A	24758779	FERNANDEZ GURAWSKI	PAULA ELISA
A	24777201	FERRAIRONE	CHRISTIAN HERNÁN
A	14676393	FORTINI	PATRICIA MÓNICA TERESA
A	24509392	GÓMEZ	ANGEL PABLO MIGUEL
A	31160321	GROPPO	PATRICIO GUSTAVO
A	29732602	JORGE	ALBERTO
A	33524688	LANZAVECHIA	GABRIEL EDUARDO
A	25812091	MARCHETTI	GILDA EUGENIA
A	28436680	POZZI	PABLO GUSTAVO
A	25974926	SANCHEZ JAUREGUI	GERMAN ALBERTO
A	33159459	SARDE	SEBASTIAN MANUEL
A	28295486	SCHELLING	ROCIO MARIANELA
A	35399719	URTUBEY	FEDERICO EDUARDO
A	34271448	VALERIO	HERNAN GUSTAVO
A	28601925	ZAMBECCHI	MARTIN

Romina Martínez, Prosecretaria.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor NAHUEL ALBERTO VITALE, que en el Expediente N° 21100-325007-2016-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.
Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor DIEGO ALBERTO CELEDON, que en el Expediente N° 21100-335009-2015-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.
Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-081.0-2020, Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a…Nicolás Merich…según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo octavo: Notificar a los Sres.…Nicolás Merich…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos…Artículo décimo: Rubríquese…, archívese".

Fallo: 585/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

sep. 16 v. sep. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 1-363.0-2020
Ente u Organismo: Obligaciones a cargo del Tesoro
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero en disidencia. Declarar que los señores Pablo Julio LÓPEZ, Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolás Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Relatoría actuante al notificarse de la presente Resolución caratule expediente especial conforme con lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero en disidencia.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de que la recomendación efectuada en el ejercicio anterior a fin de lograr un acuerdo por la tasa de capitalidad no se ha cumplimentado, conforme lo expresado en el Considerando Quinto. Disponer que su seguimiento correrá por expediente especial acorde con lo determinado en el Artículo Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2021, el seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores, conforme lo expresado en el Considerando Quinto, e informen al respecto.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Pablo Julio LÓPEZ, Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolas Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI de lo resuelto en el artículo Segundo.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 778/2022

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/04/2022
N° de Expediente: 4-081.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo, Incisos e.1), e.2), e.4) y h); de lo consignado en el Inciso j) "último párrafo" y de la propuesta de mejora consignada en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTA de: $79.000,00 al Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ; $20.000,00 al Intendente, Arturo Alfredo ROJAS; $30.000,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN; $15.900,00 al Subsecretario de Protección Ciudadana, Flavio Germán DEL REY; $20.000,00 al Secretario General y de Gobierno y Jefe de Gabinete, Mario Roberto GYGLI; $42.000,00 al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Subsecretario de Ingresos Públicos y Responsable de Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sebastián PÉREZ ARDANAZ; $25.000,00 al Secretario de Política Económica y Finanzas Públicas, José Sebastián SERRANO; sendas AMONESTACIONES: al Subsecretario de Ingresos Públicos y Responsable de Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Alfredo Ignacio GÓMEZ y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Ernesto Pablo MANCINO y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Marcelo Gastón BERTERRECHE; al Tesorero, Jaime CANO YAGÜE; al Contador, Eduardo Luis ESPÓSITO; a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sabrina Denise WAGNER y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Hernán TRIGO GUTIÉRREZ (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, Inciso a) [parte pertinente] desaprobar el egreso al que se hace allí referencia y disponer la formulación de Cargo por la suma total de $10.681.749,04 por el que responderán de manera solidaria el Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ; el Subsecretario de Protección Ciudadana, Flavio Germán DEL REY y el Jefe de Gabinete, Mario Roberto GYGLI (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, Inciso c) desaprobar el egreso al que se hace allí referencia y disponer la formulación de Cargo por la suma total de $1.153.619,90, por el que deberá responder el Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo, Inciso e) y Octavo. Declarar que Alberto SCIOSCIA, Carmen Nora GARCÍA, Carolina ROBERT, Claudia del Corazón de Jesús PERDEC, Diego Sebastián LÓPEZ RODRÍGUEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Jaime CANO YAGÜE, José Luis VIDAL, José María ÁLVAREZ, José Sebastián SERRANO, Juan Ángel GARRÉ, Juan Francisco BIDEGAIN, Luis Alberto VECCIA, Marcelo Manuel ANSEAN, Marcos Alejandro MIGDAL, María Ernestina INDA, Mario Roberto GYGLI, Marta Marina ELÍA, Mauricio Pedro CORONEL, Miguel Ángel ARANA, Nicolás MERICH, Pablo Martín BUGANDO, Pedro Nolasco BARRIENTOS, Ricardo Esteban ASIAIN, Sabrina Denise WAGNER, Sebastián PÉREZ ARDANAZ, Valentín BUSTILLO y Viviana Mónica PARADA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que Arturo Alfredo ROJAS y Alfredo Ignacio GÓMEZ tomen debida nota de lo señalado en el Considerando Sexto, Incisos 5.1.a) y 5.1.b).
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto SCIOSCIA, Alfredo Ignacio GÓMEZ , Arturo Alfredo ROJAS, Carmen Nora GARCÍA, Carolina ROBERT, Claudia del Corazón de Jesús PERDEC, Diego Sebastián LÓPEZ RODRÍGUEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO, Ernesto Pablo MANCINO , Facundo Manuel LÓPEZ, Flavio Germán DEL REY, Hernán TRIGO GUTIÉRREZ, Jaime CANO YAGÜE , José Luis VIDAL, José María ÁLVAREZ, José Sebastián SERRANO, Juan Ángel GARRÉ, Juan Francisco BIDEGAIN, Luis Alberto VECCIA, Marcelo Gastón BERTERRECHE, Marcelo Manuel ANSEAN, Marcos Alejandro MIGDAL, María Ernestina INDA, Mario Roberto GYGLI, Marta Marina ELÍA, Mauricio Pedro CORONEL, Miguel Ángel ARANA, Nicolás MERICH, Pablo Martín BUGANDO, Pedro Nolasco BARRIENTOS, Ricardo Esteban ASIAIN , Sabrina Denise WAGNER , Sebastián PÉREZ ARDANAZ, Valentín BUSTILLO, Viviana Mónica PARADA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 212/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Ana María Bourimborde.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 4-079.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE MORÓN - Ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando duodécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo incisos 1.3), 1.13), 1.15), 1.16)
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartado 1.1) y noveno acápite 5).
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación retome las verificaciones encomendadas en el considerando tercero acápites 2.1.1), 2.1.3), 2.1.4), cuarto acápite 3.1), séptimo apartado 6.1) y noveno acápite 5) informado al respecto en el próximo estudio.
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo y noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando undécimo aplicar multas de $60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, de $40.000,00 Contadora Municipal Sra. Natalia Beatriz Florencio, de $20.000,00 a la

Directora de Compras y Contrataciones Sra. Natalia Mammana, de $20.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Luis Laviuzza, de $20.000,00 al Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, de $20.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche y de $20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro y sendas amonestaciones al Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Hernán Sabbatella, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, a la Directora de Bienes Físicos Sra. Marta Noemí Martínez, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, al Secretario de Gobierno Sr. Diego Spina, al Director de Presupuesto Sr. Daniel Antonio Ochoa, al Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario Sr. Sergio Daniel Gramajo, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Guillermo Ramón Pascuero, al Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, al Secretario de Economía y Finanza Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y al Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales Sr. Claudio Faro(Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.2) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $1.311.198,08por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Sra. María José Peteira y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.3) disponer la formulación de cargo por la suma total de $12.644.246,68 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, la Contadora Municipal Sra. Natalia Beatriz Florencio y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche hasta la suma de $1.023.255,78 y la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Reche hasta la suma de $11.620.990,90 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 3) disponer la formulación de cargo por la suma total de $1.660.745,97 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri hasta la suma de $827.981,75 y la Intendente Municipal Interina Sra. Natalín Carla Faravelli, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg y el Tesorero Municipal Sr. Maximiliano Rubén Belleri hasta la suma de $832.764,22 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando noveno apartados 1), 3), 4), 5) y 6) comunicando tal circunstancia a los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Lucas Hernán Ghi, Gabriel Enrique Bernini, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Maximiliano Rubén Belleri, Claudio Faro, Alejandro Omar Di Laudo, Guillermo Ramón Pascuero, Bernardo Gastón Magistocchi, Javier Marcos Argolo, Agustín Oscar Mas y Sebastián Mario Torrillas y a las Sras. Natalín Carla Faravelli, Natalia Beatriz Florencio, María Elena Frizzera, Laura Pavano, Cecilia Sara Provenzano, Marcela Albina Lina y Directora Deleandra Cocciaglia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos tercero apartado 2.1.5) y noveno apartado 2) (acápites 2.1.7.1) y 2.1.7.3)), declarando que los señores Gabriel Enrique Bernini y Alejandro Omar Di Laudo y las Sras. Natalia Beatriz Florencio y Mariela Alejandra Reche alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer la continuidad de las reservas dispuestas por el artículo décimo del fallo correspondiente al ejercicio 2019, dictado el 30/06/2022, respecto a los temas abordados en los considerandos segundo apartado 1.5.2), tercero y octavo acápites 7.1.1), 7.3), declarando que los funcionarios alcanzados por tales cuestiones, Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, Directora de Recursos Humanos Sra. Daniela Alejandra Blanco, Coordinadora de Dirección de Recursos Humanos Sra. Marina Valeria Cejas, Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, Director de Liquidación de Sueldos Sr. Carlos Aguirre, Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, Tesorera Municipal Sra. Mariela Alejandra Reche, Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Secretario de Economía y Finanzas Interino Sr. Jorge Mariano Burgos, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Adriana Claudia Goltz, Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio, Secretario Jefe de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo, Tesorero Municipal Interino Sr. Nicolás Shijo Vich y Secretario de Gobierno Sr. Matías Javier Palotti Bértola no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Adriana Claudia Goltz, Agustín Oscar Mas, Alejandro Omar Di Laudo, Bernardo Gastón Magistocchi, Carla Karina Donato, Carlos Aguirre, Cecilia Natalia Gatta Castel, Cecilia Sara Provenzano, Claudio Faro, Daniel Antonio Ochoa, Daniela Alejandra Blanco, Deleandra Cocciaglia., Diego Spina, Gabriel Enrique Bernini, Guillermo Ramón Pascuero, Héctor Hugo Arbel, Hernán Sabbatella, Javier Marcos Argolo, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Jorge Luis Laviuzza, Jorge Mariano Burgos, Laura Pavano, Lucas Hernán Ghi, Marcela Albina Lina, María Alejandra Reche , María Elena Frizzera, María José Peteira, Marina Valeria Cejas, Marta Noemí Martínez, Matías Javier Palotti Bértola, Maximiliano Rubén Belleri , Natalia Beatriz Florencio, Natalia Mammana, Natalín Carla Faravelli, Nicolás Shijo Vich, Ramiro César Tagliaferro, Sebastián Mario Torrillas y Sergio Daniel Gramajo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159°

de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando segundo apartados acápites 1.1), y 1.4), y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la cuestión abordada en el considerando quinto.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo duodécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 791/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 4-061.3-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -MERCADO REGIONAL LA PLATA- Ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartado 1-2).
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades del Mercado tomen nota de lo manifestado en el Considerando sexto apartado 5-4-4).
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación a cargo del estudio retome el tema a que se refiere el Considerando sexto apartado 5-4-4) informando al respecto en ocasión de auditar los próximos ejercicios.
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de $70.000,00 al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, de $50.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Eugenia Triviño, de $30.000,00 al Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada, de $20.000,00 al Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y una amonestación a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-2) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $621.893,83por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-4-1) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $56.680,49por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-4-2) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $546.801,39, por el que deberán responder en forma solidaria el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, a la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y al Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-4-3) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $1.009.918,77 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-4-5) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $46.885,87por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-4-6) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $132.230,51por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5-6) disponer la formulación de cargo por la suma de total de $29.457,13por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando sexto apartado 5-9), y disponer la continuidad de las cuestiones a que se refiere el Considerando noveno, declarando que los señores Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y Santiago Rodríguez y las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese, alcanzados por las

reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto -en las condiciones que en cada caso se establecen- las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando séptimo apartados 1), 2), y 3), notificando tal circunstancia al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, a la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, al Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada y al Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Santiago Rodríguez y a las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese lo dispuesto en los artículo precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata -Mercado Regional La Plata.
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo quinto. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 788/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 4-220.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS: de $100.000,00 al Intendente Municipal, Alberto Daniel DESCALZO; de $75.000,00 a la Contadora Municipal, Adriana Noemí NADAL; de $30.000,00 a la Jefa de Compras, Mariana Vanesa YANNIBELLI; de $25.000,00 al Jefe de Compras, Roberto José ALBALAT; y de $25.000,00 a la Tesorera, Silvana Mabel KULKA;AMONESTACIONES: a la Contadora Municipal y Directora de Administración de Presupuesto, Sonia Elena GIMÉNEZ; al Responsable de Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete y Coordinador del Macrosistema de Administración Municipal, Pablo Catriel DESCALZO; y al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Subsecretario de RRH, Guillermo Edgardo BACA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Pablo Andrés PIANA; al Secretario de Economía y Hacienda, Marcelo Saúl MARTINELLI; al Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Martín Alejandro ROSSI; a la Contadora Municipal, Estefanía Edith OLIVERA; a la Tesorera Municipal, Mónica ESCOBAR; a la Subsecretaria de Imagen y Comunicación, Valeria Ileana SUSPERREGUY; y al Subsecretario de Promoción Social y Políticas Culturales, Marcelo Raúl CHIARADÍA(artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de $443.338,00, por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora Municipal Adriana Noemí NADAL y la Tesorera Municipal: Silvana Mariel KULKA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Noveno, Apartados a) y b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.-
ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Alberto Daniel DESCALZO; Secretario de Economía y Hacienda (firma delegada): Marcelo Saúl MARTINELLI; Contadora Municipal: Adriana Noemí NADAL; Jefe de Compras: Roberto José ALBALAT; Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano: Juan Manuel ALVAREZ LUNA; Tesorera Municipal: Silvana Mariel KULKA; y Subsecretario Legal y Técnico: Hernán Guillermo ROSSI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Daniel DESCALZO; Adriana Noemí NADAL; Mariana Vanesa YANNIBELLI; Roberto José ALBALAT; Silvana Mabel KULKA; Sonia Elena GIMÉNEZ; Pablo Catriel DESCALZO; Guillermo Edgardo

BACA; Pablo Andrés PIANA; Marcelo Saúl MARTINELLI; Martín Alejandro ROSSI; Estefanía Edith OLIVERA; Mónica ESCOBAR; Valeria Ileana SUSPERREGUY; Marcelo Raúl CHIARADÍA; Juan Manuel ALVAREZ LUNA; y Hernán Guillermo ROSSI; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la situación expuesta en el Considerando Quinto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ituzaingó.-
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.-

Fallo: 790/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 4-043.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de General La Madrid
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2020 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo acápites 1.1), 1.2), 1.5) y tercero acápite 2.6).
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerandos tercero, en lo que respecta al apartado 2.5).
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación a cargo del estudio tome nota de lo manifestado en el considerando tercero apartado 2.5) y retome el seguimiento de la cuestión a que se refiere el Considerando quinto.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto en el artículo 38 de la Ley 15.225, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo y tercero y en base a lo dispuesto en el considerando séptimo disponer la aplicación de amonestaciones al Intendente Municipal Sr. Martín Randazzo, a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Luí, a la Contadora Municipal Interina Sra. Lucía Ruiz de Erenchun, a laDirectora de Presupuesto (Responsable del Sistema de Presupuesto) Sra. Emilce Esther Tirao y a la Directora de Presupuesto (Responsable del Sistema de Presupuesto) Sra. Cynthia Lorena Biggieri y un llamado de atención a la Tesorera Municipal Sra. Guadalupe Beatriz Guaza (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Vista la cuestión desarrollada en el considerando sexto apartado 6-1) y atento a la disidencia que al respecto se planteara, disponer la formulación de cargo por la suma total de $115.679,77 (conformado por un valor original de $75.563,72 e intereses hasta el momento de la sentencia de $40.116,05) por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Martín Randazzo y la Contadora Municipal Interina Lucía Ruiz de Erenchun (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Martín Randazzo y a las Sras. María Patricia Luí, Lucía Ruiz de Erenchun, Emilce Esther Tirao, Cynthia Lorena Biggieri y Guadalupe Beatriz Guaza de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las

acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General La Madrid.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 440 /2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo César Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 3-034.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Escobar
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Natalia María BONFANTI, contra la amonestación dispuesta en el Artículo Tercero (Considerando Sexto), del decisorio de fecha 05/11/2020, Municipalidad de Escobar, ejercicio 2018, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Natalia María BONFANTI de lo expuesto en el Artículo Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 437/2022

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 4-011.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.
ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los incumplimientos a que se refieren los considerandos tercero acápite 2.3.1.1) y cuarto apartado 3.1) en el terreno de lo formal, sin otras consecuencias.
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto - apartado 5).
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome las cuestiones desarrolladas en el considerando sexto acápite 3) informando al respecto en su próximo estudio.
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando octavo aplicar multas de $60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, de $50.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, de $40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, de $20.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Hugo Roberto Fernández y sendas amonestaciones al Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández, a la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Gladys Noemí Rojas, al Director General de Rentas y Responsable del Subsistema de Administración de Ingresos Públicos Sr. Marcelo Héctor Alfonso, al Secretario de Economía Sr. Santiago Castagno, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, a la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel Vernasca, al Director General de Compras Sr. Leonardo Gustavo Muraco, al Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor, al Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Sr. Marcelo Fabián Benedetti, a la Secretaria de Ceremonial, RRPP y Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez, a la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar y a la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto acápite 4.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de $523.895,11 por el que responderán en forma solidaria, hasta la suma de $193.300,33 el Intendente Municipal Juan José Mussi, el Contador Municipal Marcelo Fabián López, y el ex Intendente Municipal Juan Patricio Mussi , hasta la suma de $253.466,65 el Intendente Municipal Juan José Mussi, el Contador Municipal Marcelo Fabián López, y el ex Intendente Municipal Juan Patricio Mussi, y hasta la suma de $77.128,13 el

Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro Campos, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández y el Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto acápite 4.2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de $66.056,93, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y a la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel Vernasca (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 4.4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de $3.053.788,26, por el que deberán responder en forma solidaria hasta la suma de $2.797.045,56 el Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Adolfo Roesler, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel Vernasca, y hasta la suma de $256.742,70 el Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Adolfo Roesler, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro y la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel Vernasca (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 4.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de $100.498,38, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López y el Secretario de Cultura y Educación Sr. Federico Martín López (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los considerandos quinto apartado 4.7), sexto apartados 6) acápites I) y VII) y 8) inciso IV) disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres y Sras Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, Intendente Municipal Interino Sr. Carlos Eduardo Balor, Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián López, Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel Fernández, Tesorera Municipal Interina Sra. Nora Esther Pereyra, Secretario de Economía Santiago Castagno, Subsecretario de Informática Mariano Spadafora, Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Sr. Marcelo Fabián Benedetti, Coordinador General Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas Sr. Sergio Daniel Faccenda, Secretario de Seguridad Sr. Raúl Tomás Torres, Intendente Municipal Juan Patricio Mussi, el Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo Amarilla, el Director General de Gobierno Sr. Roberto Ángel Fabbio y el Coordinador del Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas "Roberto De Vicenzo" Sr. Fabio Francisco Romero no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto este H. Tribunal se pronuncie definitivamente sobre la cuestión cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores dispuestas por el artículo décimo octavo del fallo correspondiente al ejercicio 2018, desarrolladas considerando sexto apartados 1), 2), 3), 4), 5),6) puntos b), c) y e) incisos II), III), IV) V) VI), 7), 8) inciso XII) y 9) notificando de tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Juan Patricio Mussi, al Intendente Municipal Sr. Juan José Mussi, al Contador Municipal, Marcelo Fabián López, al Tesorero Municipal, Sr. Marcos Nahuel Fernández, al Subsecretario de Finanzas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Santiago Castagno. al Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro Campos, al Secretario de Organizaciones No Gubernamentales Sr. Marcelo Fabián Benedetti, a la Secretaria de Economía Sra. Lucrecia Analía Carlos, al Director General de Rentas Sr. Marcelo Héctor Alfonso, a la Subsecretaria de Gobierno (a/c de la Dirección General de Personal) Sra. María del Carmen Farías, a la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet Canestro, al Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos Eduardo Balor, a la Directora General de Compras Sra. Yoseli Solange Escobar, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Hugo Roberto Fernández, a la Secretaria de Ceremonial, RRPP y Prensa Sra. Érica Carolina Gutiérrez y al Coordinador General de Alumbrado Público, Electromecánica y Obras Eléctricas Sr. Sergio Daniel Faccenda.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: En base a lo manifestado en el Considerando séptimo, disponer la continuación de las reservas dispuestas por medio del artículo décimo tercero del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2019, sobre las cuestiones abordadas en los considerandos sexto y séptimo apartados 6.1), 6.3.3), 6.5), 6.6) incisos a), b) y c), 6.9) inciso b) y 6.10) (parcial), declarando que los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Santiago Castagno, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito, Diego Alejandro Freire, Marcelo Héctor Alfonso, y las Sras. María del Carmen Farías, Yoseli Solange Escobar, Lucrecia Analía Carlos y Andrea Elisabet Canestro, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras y Sres. Alejandra Mariel Vernasca, Andrea Elisabet Canestro, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Diego Alejandro Freire, Érica Carolina Gutiérrez, Fabio Francisco Romero, Federico Martín López, Gladys Noemí Rojas, Gustavo Adolfo Roesler, Gustavo Alejandro Campos, Hugo Roberto Fernández, Javier Hernán Amat, Juan José Mussi, Juan Patricio Mussi, Leonardo Gustavo Muraco, Lucrecia Analía Carlos, Marcelo Fabián Benedetti, Marcelo Fabián López, Marcelo Héctor Alfonso, Marcos Nahuel Fernández, María del Carmen Farías, Mariano Spadafora, Nora Esther Pereyra, Raúl Tomás Torres, Roberto Ángel Fabbio, Rubén Leonardo Gorosito, Santiago Castagno, Sergio Daniel Faccenda , Yoseli Solange Escobar, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes

(Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y tres fojas, publíquese en el boletín oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 789/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 3-004.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo, Undécimo y Duodécimo Apartado 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar Multas de $35.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, de $30.000,00 al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez y de $25.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián REYES y Llamado de Atención a la Secretaria de Hacienda y Administración, y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt, a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Elisa Beatriz MAURO, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro LAMBEZAT y a la Tesorera Municipal Viviana Silvia CAMPOS (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de $12.973,60 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI, con la Directora General de Personal María Eugenia FIORENTINO y el Subdirector de Desarrollo de RRHH Damián Emanuel LA FORGIA . (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Duodécimo Incisos 3), 4), 5), 6), 7) y 8); y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Jorge Horacio Ferraresi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Secretario Legal y Técnico Alcides Daniel BOSISIO y el Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, tratada en el Considerando Duodécimo Apartado 1), en las condiciones allí impuestas, correspondiendo liberar de responsabilidad al Intendente Jorge Horacio Ferraresi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y al Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Adrián Reyes, Gustavo Andrés Pérez; Susana Beatriz Gutt, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Viviana Silvia CAMPOS, Elisa Beatriz MAURO, María Eugenia FIORENTINO, Damián Emanuel LA FORGIA y Alcides Daniel BOSISIO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 413/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 1-266.0-2019
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Vigesimonoveno.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Vigesimoctavo.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Décimo.
Encomendar a la División Relatora, realizar un seguimiento de las recomendaciones formuladas en los Considerandos Segundo, y Decimo e informe en el próximo estudio de la cuenta.
Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto e informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando Segundo del presente.
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Undécimo y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Matías Javier GONZALEZ PATIÑO, Luis Enrique TORRES e Ignacio José PARERA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respeto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: Dar por subsanada la observación referida a los casos de los agentes CALIVA, Miguel Ángel; ARROYO, Javier Alberto, OCHONGA, Mauricio Alejandro y JIMENEZ, Daniel Sergio, mantener sin otros alcances la observación referida al agente ECHEVERRÍA, Santiago Esteban y dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión surgida del Artículo Tercero - Considerando Tercero del Fallo N° 10/2021, tratada en el Considerando Decimocuarto del presente y eximir de responsabilidad a los señores Ignacio Gustavo GRECO y Luis Enrique TORRES.
Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones tratadas en Considerando Decimocuarto e informe al respecto.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión surgida del Artículo Quinto -Considerando Sexto del Fallo N° 10/2021 correspondiente al Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2018, tratada en el Considerando Decimoquinto del presente, liberando de responsabilidad al señor Ignacio Gustavo GRECO.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida Artículo Sexto - Considerando Séptimo del Fallo N° 10/2021, correspondiente al Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2018, conforme lo manifestado en el Considerando Decimosexto del presente, y aplicar a los señores Luis Enrique TORRES y Nieves Elisabet MELARAGNO las sanciones determinadas en el considerando Vigesimoquinto y resueltas en el Artículo Tercero del presente. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en dicho Considerando.
ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de $548.348,66 y asimismo mantener en reserva la suma de $226.253,06, proveniente del Artículo Octavo - Considerando Noveno del Fallo N° 10/2021, con los alcances fijados en el Considerando Decimoséptimo del presente Fallo. Declarar que los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y las señoras Ana Laura FERRER, Claudia Lorena SANTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en dicho Considerando.
ARTÍCULO NOVENO: Mantener en reserva la suma de $361.293,20 proveniente del Artículo Noveno - Considerando Décimo del Fallo N° 10/2021 y subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Gustavo GRECO y Luis Enrique TORRES, en concordancia con lo establecido en el Considerando Decimoctavo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto.
ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones provenientes del Artículo Decimo - Considerando Undécimo del Fallo N° 10/2021, con los alcances fijados en el Considerando Decimonoveno, liberando de responsabilidad a los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES y Nieves Elizabet MELARAGNO. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en dicho Considerando.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener la reserva proveniente del Artículo Undécimo - Considerando Duodécimo del Fallo N° 10/2021 y subsistente la responsabilidad de los señores Alejandro Santiago GRANADOS, Fernando Miguel DI MATTEO, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Vigésimo del presente Fallo. Liberar de responsabilidad a los señores Cristian Adrián RITONDO e Ignacio Gustavo GRECO conforme lo indicado en el Considerando Vigésimo del presente Fallo.
Encomendar a la Relatoría que en el estudio de las cuentas correspondientes al próximo ejercicio, retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Considerando.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia sin otros alcances y dejar sin efecto la reserva proveniente del Artículo Duodécimo - Considerando Decimotercero del Fallo N° 10/2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando

Vigesimoprimero del presente Fallo, liberando de responsabilidad a los señores Fernando Miguel DI MATTEO, Walter Hugo DOS SANTOS, Luis Enrique TORRES y Leandro Sergio BASTIDA,
ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar constancia sin otros alcances las cuestiones que se mantuvieron en reserva, provenientes del Artículo Decimotercero - Considerando Decimocuarto del Fallo N° 10/2021, respecto de los agentes ROSSI José Antonio, DIAZ José Luis, LASERNA Fernando David, BILLORDO Cristian Alejandro y CHAVEZ Patricia Elisa, con los alcances fijados en el Considerando Vigesimosegundo. Asimismo mantener en reserva la suma de $646.400,61, con los alcances fijados en el mismo considerando, mantener subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Walter Hugo DOS SANTOS, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y las señoras Ana Laura FERRER, Claudia Lorena SANTOS y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Comunicar a la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa a los efectos.
ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas por los pagos realizados por Tesorería General de la Provincia por $1.787.522,31 (Exp. 21100-140295/2014 Alc. 37) y $758.615,42 (Exp. 21100-140295/2014 Alc. 38), cuestión proveniente del Artículo Decimocuarto - Considerando Decimoquinto del Fallo N° 10/2021. Mantener subsistente la responsabilidad de los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, acorde lo expresado en el Considerando Vigesimotercero, encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio obrar acorde lo allí señalado. Comunicar a la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa y a la Contaduría General de la provincia a los efectos.
ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Duodécimo, Decimotercero y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigesimoquinto aplicar Multa de $12.000 a Alejandro GODOI; Multa de $12.000 a Miguel D'UVA; Multa de $24.000 a BALVERDI Carolina Victoria; Multa de $33.000 a Matías Javier GONZALEZ PATIÑO; Multa de $45.000 a Ignacio José PARERA; Multa de $54.000 a Luis Enrique TORRES; Multa de $90.000 a Cristian Adrián RITONDO; Multa de $90.000 a Rubén Fabián PERRONI; Multa de $114.000 a Ignacio Gustavo GRECO; aplicar Amonestación a los señores Martín Esteban BELLO, Guillermo Christian BERRA, Alberto Ezequiel CROVARA, Carlos Leonardo DANGELO, Marcelo Osmar DEL SOL, Martín Adrián DIAGO, Alberto Héctor GRECO, Marcelo Oscar PERICH, Cristina Daniela RAVERTA, Federico Nicolás TAIANO, Vicente Mario VENTURA BARREIRO y aplicar Llamado de atención: Nieves Elisabet MELARAGNO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Articulo Decimoquinto, Considerandos Cuarto y Octavo del Fallo N° 10/2021, correspondiente al Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2018, conforme lo indicado en el Considerando Vigesimocuarto.
ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Reiterar las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Vigesimoséptimo a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad y en el Considerando Décimo a la Dirección General de Administración y a la Dirección de compras y Contrataciones y encomendar a la División Relatora su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas el seguimiento de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero, Décimo y Duodécimo e informe al respecto.
ARTÍCULO DECIMONOVENO: Notificar a los señores Cristian Adrián RITONDO, Alejandro Santiago GRANADOS, Ignacio Gustavo GRECO, Ignacio José PARERA, Matías Javier GONZALEZ PATIÑO, Vicente Mario VENTURA BARREIRO, Guillermo Christian BERRA, Rubén Fabián PERRONI, Alejandro GODOI, Alberto Héctor GRECO, Federico Nicolás TAIANO, Marcelo Oscar PERICH, Martín Adrián DIAGO, Marcelo Osmar DEL SOL, Carlos Leonardo DANGELO, Luis Enrique TORRES, Fernando Miguel DI MATTEO, Martín Esteban BELLO, Alberto Ezequiel CROVARA, Cristina Daniela RAVERTA, Claudia Lorena SANTOS, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD, Leandro Sergio BASTIDA, Carolina Victoria BALVERDI, Nieves Elisabet MELARAGNO, Ana Laura FERRER, Walter Hugo DOS SANTOS y Miguel D'UVA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad y al señor Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767).
ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de setenta y tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 474/2022

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 1-373.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto y Quinto.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, aplicar Llamado de Atención a los señores Alejandro Andrés MEREDIZ, Paula Cecilia FERRO, María Eva ASPRELLA y Guillermo Santiago Ramón MASSA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Señores Alejandro Andrés MEREDIZ, Paula Cecilia FERRO, María Eva ASPRELLA y Guillermo Santiago Ramón MASSA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoseles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo de la Comunidad y Subsecretario Técnico Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767).
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 785/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 2-353.0-2020
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO - SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de $20.000,00 a Evert Ignacio VAN TOOREN y Multa de $20.000,00 a Ivan RABADE, en mérito de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo y formular cargo por la suma de $784.809,69 al que deberán responder en forma solidaria los responsables Evert Ignacio VAN TOOREN e Ivan RABADE (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero y formular cargo por la suma de $79.277,75 al que deberán responder en forma solidaria los responsables Evert Ignacio VAN TOOREN y Bernardo Gustavo CUSTO (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto y formular cargo por la suma de $69.119,06 al que deberán responder en forma solidaria los responsables Evert Ignacio VAN TOOREN y Bernardo Gustavo CUSTO (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto. Declarar que los señores Fabián César STACHIOTTI, Mauricio Antonio BUTERA, Francisco José ECHARREN y Evert Ignacio VAN TOOREN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas en los Artículos Segundo a Séptimo, Noveno y Undécimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 102/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Público – Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero a Sexto de la presente.
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Evert Ignacio VAN TOOREN, Ivan RABADE, Bernardo Gustavo CUSTO, Fabián César

STACHIOTTI, Mauricio Antonio BUTERA y Francisco José ECHARREN, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat (Subsecretaria del Hábitat de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de Fiduciante y Bapro Mandatos y Negocios S.A.U., en carácter de Fiduciario) y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 391/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 2-206.0-2020
Ente u Organismo: Ente Administrador del Astillero Río Santiago
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO- Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando 10 apartado 1.5) de conformidad a lo expresado en el Considerandos Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de $80.000,00 al señor Julio César MARECO, Multa de $80.000,00 al señor Fabián Alejandro Ceferino BORRELLI, Multa de $60.000,00 al señor Sergio Ariel BASTEIRO, Multa de $60.000,00 al señor Héctor Nicolás CALVENTE, Multa de $60.000,00 al señor Enrique Alberto MENENDEZ, Multa de $40.000,00 al señor Fernando Daniel LOPEZ BALASTEGUI RODRIGUEZ, Multa de $40.000,00 al señor Eduardo Luis PADIN, Multa de $40.000,00 al señor Daniel Hugo ROMANO, Multa de $40.000,00 al señor Daniel CAPDEVILA, Multa de $40.000,00 al señor Gustavo Alfredo SILVA, Llamado de Atención al señor Alejandro Luis LOPEZ ACCOTTO y Llamado de Atención al señor Fernando Francisco ROSIN, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, con formulación de Cargo de $8.457.760,93 por el que deberá responder el señor Héctor Oscar SCAVUZZO (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Undécimo y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando citado.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Décimo Segundo y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando citado
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 87/2022 del 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Ejercicio 2019., conforme lo expuesto en los Considerandos Sexto a Décimo Tercero.
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Héctor Oscar SCAVUZZO, Sergio Ariel BASTEIRO, Alejandro Luis LOPEZ ACCOTTO, Fernando Daniel LOPEZ BALASTEGUI RODRIGUEZ, Julio César MARECO, Fabián Alejandro Ceferino BORRELLI, Eduardo Luis PADIN, Héctor Nicolás CALVENTE, Fernando Francisco ROSIN, Enrique Alberto MENENDEZ, Daniel Hugo ROMANO, Daniel CAPDEVILA y Gustavo Alfredo SILVA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo

establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y ocho (38) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 455/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 1-137.0-2020
Ente u Organismo: Contaduría General de la Provincia
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva establecida sore la cuestión tratada en el Considerando Segundo, liberando de responsabilidad a Mariano Eduardo UCCI y Juan Miguel TENAGLIA y a la señora Agustina Mirta NUCCITELLI.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Mariano Eduardo UCCI, Juan Miguel TENAGLIA y Agustina Mirta NUCCITELLI lo manifestado en el Artículo Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Contador General de la Provincia y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 773/2022

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 2-344.0-2020
Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII, bajo los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.9, y parcialmente el apartado 1.5, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de $50.000,00 a los responsables: Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO Francisco Mario CUPELLI y Omar Carlos BRUZZO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero y formular cargo por la suma de $393.430,93 por el que deberán responder: Silvia Alejandra OKITA por la suma de $1.948,87,Carlos Javier OSUNA por la suma de $24.022,21, Juan Horacio NAZAR por la suma de $89.918,52, Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER y Carlos Javier OSUNA por la suma de $1.948,87, Juan Horacio NAZAR en solidaridad con Silvia Alejandra OKITA por la suma de $3.575,02, y Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER por la suma de $272.017,44 (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto y formular cargo por la suma de $2.263.786,54 al que deberán responder: Silvia Alejandra OKITA por la suma de $98.878,26, Carlos Javier OSUNA por la suma de $179.710,99, Juan Horacio NAZAR por la suma de $614.579,57, Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER y Carlos Javier OSUNA por la suma de $65.000,18, Juan Horacio NAZAR en solidaridad con Silvia Alejandra OKITA por la suma de $10.373,65, Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER por la suma de $1.187.875,52, Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Carlos Javier OSUNA por la suma de $73.490,26 y Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER y Juan Horacio NAZAR por la suma de $33.878,09 (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto y formular cargo por la suma de $199.225,13 al que deberán responder: Juan Horacio NAZAR por la suma de $6.911,16, Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Edgardo Rubén KUTNER por la suma de $89.932,36, Juan Horacio NAZAR en solidaridad con Silvia Alejandra OKITA y Edgardo Rubén KUTNER por la suma de $3.614,55, y Silvia Alejandra OKITA en solidaridad con Carlos Javier OSUNA por la suma de $98.767,06 (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto y formular cargo por la suma de $46.672,65 al que deberán responder Claudia Mariana FITTIPALDI y Juan Horacio NAZAR (Artículo 16° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo, referida a la encomienda del Artículo Octavo – Considerando Quinto de la Resolución N° 378/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2018. Declarar que Javier Hernán MOLDAVSKY no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la cuestión tratada en el Considerando Séptimo, referida a la encomienda del Artículo Octavo – Considerando Séptimo de la Resolución N° 378/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2018. Declarar que Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio Javier KILLNER, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Flavio Adrián ALON, y Luis Marcelo BARREIRO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Octavo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 378/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y del Considerando Séptimo el tema referido a la encomienda del Artículo Octavo - Considerandos Tercero y Sexto: “Otras encomiendas” de la de la Resolución N°378/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2018.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Francisco Mario CUPELLI, Omar Carlos BRUZZO, Carlos Javier OSUNA, Daniel Sergio MELENDRERAS, Federico Ezequiel SANCHEZ, Carolina Natalia ARRICAU, Sergio Luis FREIDZON, Edgardo Rubén KUTNER, Juan Manuel EYHERAMONHO, Ricardo Alberto SEIJAS, Silvia Alejandra OKITA, Claudia Mariana FITTIPALDI, Juan Horacio NAZAR, Eduardo Antonio VIGO, Adrián Jorge ZENOBI, Ricardo LISSALDE, Felipe Martín VISMARA, Javier Hernán MOLDAVSKY, Flavio Adrián ALON, Luis Marcelo BARREIRO, Claudio Javier KILLNER, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la AUBASA, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuarenta y cinco (45) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 467/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/09/2022
N° de Expediente: 1-134.0-2020
Ente u Organismo: H. Cámara de Diputados
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero y Quinto.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, incisos B).1. y B).2. y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes que efectúen un seguimiento e informen en su próximo estudio de cuentas. Declarar que los señores, Miguel Antonio DE LISI, Juan Alberto BERTOLOTTO y Pablo Marcelo PARENTE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Miguel Antonio DE LISI, a Juan Alberto BERTOLOTTO y a Pablo Marcelo PARENTE, lo resuelto en el artículo precedente.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados, lo fundamentado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Personal de la H. Cámara de Diputados las recomendaciones formuladas en el Considerando Cuarto. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, que realicen su seguimiento e informen al respecto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 777/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Honorable Cámara de Diputados
Ejercicio: 2020
Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 2-284.0-2020
Ente u Organismo: Fondo De Garantias Buenos Aires S.A.P.E.M.
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de $20.000,00 al señor Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA, Multa de $20.000,00 al señor Sergio VIERA NOVAS y Multa de $20.000,00 a la señora María Laura GARCIA CONEJERO conforme lo señalado bajo el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo con formulación de Cargo de $1.768.138,53 por el que deberán responder por la suma de $1.764.462,07 el señor Juan Ignacio FATIGATI en solidaridad con el señor Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA y por la suma de $3.676,46 el señor Sergio VIERA NOVAS en solidaridad con el señor Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de Cargo de $47.266,28 por el que deberán responder solidariamente los señores Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA y Juan Ignacio FATIGATI (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de la limitación al alcance tratada en el Considerando Quinto. Declarar que los cuentadantes del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema y encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, el análisis e informe sobre de cuestión abordada en el apartado a.4) del Considerando citado.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los Artículos Segundo,

Cuarto y Quinto de la Resolución N° 120/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo.
ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores Sergio VIERA NOVAS, Juan Ignacio FATIGATI, Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA y a la señora María Laura GARCÍA CONEJERO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de treinta y cinco (35) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 466/2022.

Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 12/09/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el Artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas “PARTIDO UNIÓN POR TODOS ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106” (Alcance Expediente 5200-10512/05), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 131 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 130 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2021.
Que del instrumento de fs. 130 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y los informes de fs. 130/131 de la Dirección General de Administración.
2. Téngase presente el ejercicio económico 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. “b” del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

BALANCE	6877e5bb9c1e047c0485d751976ff4a1e7b27015483ec5ee7567e90d0e1ad743	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 12/09/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el Artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los Arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA VECINALISTA DE E. ECHEVERRIA STA. RECONOCIMIENTO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Expediente 5200-12166/09), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 76 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 75 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2021.
Que del instrumento de fs. 75 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y los informes de fs. 75/76 de la Dirección General de Administración.
2. Téngase presente el ejercicio económico 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

ANEXO/S

BALANCE	6c03fab4ac6e02f5e2ce103e698cc573b52fb78109a63c5a223a1e8848922f62	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.
Presupuesto oficial: $312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 19/2022 Obra Pública.
Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.
Presupuesto oficial: $69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).
Sistema de contratación: “Ajuste alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el

Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.
Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.
Nº de Proceso: 14-0020-LPU22.
En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo
País: Argentina
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR
Fecha límite: 27 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el “Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden la elaboración del mapa hidrogeológico de la provincia de Buenos Aires a escala 1:250.000 a fin de actualizar el conocimiento sobre la calidad, disponibilidad e hidrodinámica del agua subterránea. Comprende: i) el diseño de una base de datos espacial que concentre la información recabada y generada; ii) la recopilación y sistematización de antecedentes relacionados con las características hidrogeológicas, geológicas, geomorfológicas de la región; iii) el análisis espacial y temporal de los acuíferos y sus características hidrogeológicas a través de pozos existentes a identificar, que incluye el comportamiento hidrogeológico regional, la disponibilidad de agua y la calidad del agua subterránea en función de su aptitud para consumo urbano, industrial y agrícola ganadero; iv) la elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales (MHC) que contemplen las condiciones particulares del ámbito provincial; y v) la delimitación de las zonas de recarga, el balance hidrogeológico de las cuencas en cada región y el análisis de la vulnerabilidad de cada acuífero, entre los principales aspectos.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles1 a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 27 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia “Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo- Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires”. Préstamo BID 4435/OC-AR.
PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP 1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 (Punto 1.3) Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com Portal

https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)
Valor del pliego $84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)
Valor del pliego $100.000,00. (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)
Valor del pliego $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR.
Fecha límite: 6 de octubre de 2022.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el “Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden la realización del estudio “Reducción Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas” en los partidos de Florencio Varela y Berazategui, que tiene como propósitos: a) Diseñar un Conjunto de Proyectos de Obras de Saneamiento Hidráulico para el curso y las áreas

aledañas, Incluyendo Canalizaciones, Revestimiento de Tramos del Cauce, Construcción de Puentes, Redes Pluviales y Alcantarillas; b) Diseñar un Sistema de Monitoreo del Riesgo Hidrometereológico incorporando además la medición de parámetros físico-químicos que permitan un control de la calidad del agua; c) Identificar Unidades de Paisaje y Formular Propuestas para la Recuperación de Ambientes Degradados, la Dotación de Espacios Verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la Mejora en la Conectividad y Accesibilidad de los Barrios en las Zonas Próximas a los cursos de agua de la cuenca.
Se prevé que dicha consultoría tenga un plazo de duración de 12 meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 6 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia “Reducción riesgo deinundaciones y mejoramiento urbano - Arroyo LaPsLICEoGnc-2h0it2as2”-29P3ré2s3t0a1m6o-GBDIDEB4A43-D5/COOC-PAMRI”Y. SPGP
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0252-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Exterior y Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-53-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-14668328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

sep. 14 v. sep. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 ($402.009.218,02).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, -Autorizada por

Resolución RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE- de trámite por EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-25582035-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-25583014-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 68/100 ($3.276.771.775,68), que equivalen a veintinueve millones setecientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro con 32/100 Unidades de Contratación (UC 29.788.834,32) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: Sitio web Provincia Buenos Aires Compras https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

sep. 14 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, llámese a Licitación Pública Nº 002/22 cuyo objeto es Licitación Programa MESA para Establecimientos del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $536.509.445,64.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: Pesos $500.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo depósito en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15:00 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día martes 27 de septiembre 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno Nº 043-1993/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.
Presupuesto oficial: $153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .
Valor del pliego: $153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com
Garantía de oferta exigida: 1 %
Plazo de obra: 365 días
Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 5.
Fecha apertura: 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $30.216. (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4823/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2303/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4527/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 140/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido - Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4529/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación 2021 - Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil ($10.587.000).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 4 de octubre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2022 a las 11:00 horas. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-13.145/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria Nº 9 - San Vicente.
Presupuesto oficial: $410.174.872,46.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.
Valor del pliego: $250.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 71/2022, realizada para la Contratación de la Obra Creación Planta Piloto p/Producción Continua de Cannabis Medicinal de Alta Calidad en Ambiente Controlado Procesamiento y Extracción de Principios Activos.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de octubre de 2022, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones ($62.000.000,00) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 5 y 6 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 3 y 4 de octubre de 2022.
Expediente Nº 243.561/22

sep. 14 v. sep. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR.
Fecha límite: 5 de octubre de 2022.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la Realización del Estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" que incluye los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Monte Hermoso.
En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros. Se requiere generar un conjunto de acciones estratégicas y programáticas articuladas atendiendo tanto el corto como el mediano y largo plazo.
Se prevé el diseño de acciones para el corto plazo que consisten en la formulación de proyectos en sitios altamente vulnerables por pérdida de playas en virtud de la dinámica erosiva, particularmente en el Partido de La Costa, mediante recomposición de dunas o el relleno de playas. Ello incluye el uso de instrumentos de modelación numérica, el planteo de alternativas y la formulación definitiva de proyectos para la licitación de su ejecución.
Asimismo se incluyen acciones para el mediano plazo que prevén: a) formulación de un modelo para el manejo costero integrado que contemple la perspectiva de los actores involucrados; b) formulación de un conjunto de proyectos a nivel licitatorio de ejecución mediata que atiendan problemáticas tanto costeras como urbanas; c) implementación de mecanismos de comunicación, participación, capacitación y transferencia; d) puesta en marcha un sistema de monitoreo para el Manejo Costero Integrado.

Se prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 5 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia “Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte” Préstamo BID 4435/OC-AR”.
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bi enes_y_servicios

sep. 15 v. sep. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/22 - Autorizada por Disposición N° 278/22, tendiente a Adquirir Módulos Alimenticios en el marco del Programa MESA Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 60/100 ctvos. ($65.004.168,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de septiembre de 2022 y hasta las 10.30 horas. En el Consejo Escolar de Patagones, ubicado en calle Celedonio Miguel N° 5.1
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 51 de la localidad de Carmen de Patagones- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 a las 11 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 51 de la localidad de Carmen de Patagones.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N°51 de la localidad de Carmen de Patagones en el horario de 8 a 14 hs.
Expte. Nº 078-037/22.

sep. 15 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - A partir del 15/09/2022. Llámese a Licitación Pública N° 3 para la Compra de Kit de Material Deportivo para CEF, Patios Abiertos y Nivel Secundario.
Apertura: 19 de septiembre de 2022 - 13:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. calle Real N° 208, Distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Avda. Calle Real N° 208, Distrito Merlo
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Avda. calle N° 208, los días 15 y 16 de septiembre en horario de 9 a 13 hs.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 5/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: $255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).
Valor de pliego $1.000.000,00 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).
Valor de pliego $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).
Valor de pliego $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).
Valor de pliego $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego $1.000.000,00 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 95/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construccción de 8 Viviendas en el Predio La Saladita V - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 20-09-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $28.456,51
Presupuesto oficial $56.931.036.32 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Nociecientos Treinta y Un Mil Treinta y Seis con 32/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4795 de fecha 9 de septiembre del 2022.
Expediente 97.792/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 136/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construccción de Nuevo Edificio Municipal para el funcionamiento del Centro de Monitoreo Centralizado en Piñeiro - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 21-09-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $10.806,87.
Presupuesto oficial: $21.613.757,82 (Pesos Ventiun Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 82/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4802 de fecha 9 de septiembre del 2022.
Expediente 99.313/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 141/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Fondo Provincial
Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $91.466. (Son pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5261/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 142/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido -Etapa 4- Fondo Provincial.
Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $91.466 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5262/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 157/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 6.
Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $30.216. (Son pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4824/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 71/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.
Presupuesto oficial: $138.275.346,85 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2022 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 72/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve
Presupuesto oficial: $53.374.171,62.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 62/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $533.742,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los ferentes, hasta el día 23 de

septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 85/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.
Presupuesto oficial: $10.476.000,00.- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/9/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/9/2022
Fecha de apertura de ofertas: 30/9/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/9/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 86/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Luminaria LED para el Parque Lumínico del Partido de Quilmes
Presupuesto oficial: $94.050.000,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 03/10/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 15/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 87/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Decrementadores para ser colocados en semáforos del partido de Quilmes
Presupuesto oficial: $37.500.000,00.- (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/10/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/10/2022
Fecha de apertura de ofertas: 05/10/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 15/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-

publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 93/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 93/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Refacción Museo Sempere - Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $18.583.591,78 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con Setenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $18.583,59 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Nueve centavos).
Expediente: 4003-49081/2022.

sep. 15 v. sep. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 96/2022

POR 2 DÍAS - Aclaración. Con relación a la convocatoria de la Licitación 96/22 se aclara que donde dice "Obra: Pavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", debe leerse "Obra: Repavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1".
Expediente: Nº 4003-54359/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 99/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 99/2022, para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $319.535.785,40 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de septiembre de 2022 y la apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 04 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de $319.535,79 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con Setenta y Nueve Centavos).
Expediente: Nº 4003-54720/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Pavimentos y Veredas de la Av. San Martín E/R. Peña y Perdriel y en Calle San Lorenzo e/Alem y Matheu.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $499.454,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).
Presupuesto oficial: $499.453.915,40 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Quince con Cuarenta Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso -Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones -Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1972-S-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos en Barrio Costa Esperanza Zona A Partido de Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $323.635,00 (Pesos Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cinco).
Presupuesto oficial: $323.634.870,63 (Pesos Trescientos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con Sesenta y Tres Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1971-S-2022..

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Paso Bajo Nivel Peatonal calle Vicente López y Vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suárez Partido de San Martín.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $459.775,32 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos).
Presupuesto oficial: $459.775.322,62 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós con Sesenta y Dos centavos).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1965-S-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 10 Viviendas en el Municipio de Cañuelas.
Monto de la obra: $69.690.357,50
Valor del pliego: $50.000
Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 9:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 03/10/2022 hasta el 05/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-18570/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Servicio de Provisión de Alimentos en el Marco del Programa de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria.
Monto de la obra: $168.878.248
Valor del pliego: $100.000
Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 11:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 03/10/2022 hasta el 05/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19487/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 53/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Veinte mil ($20.000,00)
Fecha de apertura: 3 de octubre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de septiembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1200042/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para la Adquisición e Instalación de: Metros de Reductores de Velocidad, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas. Con destino a la Subsecretaría de Flujo Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 13/10/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1203471/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 66/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 66/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra: Recambio Luminaria LED en Destacamentos Municipales y Oficinas Varias, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $12.700.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $12.700,00.
Presentación y apertura: 30 de septiembre de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609

(entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-002592/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 67/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 67/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Trabajos de Electromecánica en la Escuela Primaria Municipal N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a las Notas Aclaratorias Nros. 1 y 2.
Presupuesto oficial: $16.301.120,00
Pliego de Bases y Condiciones: $16.301,00
Presentación y apertura: 29 de septiembre de 2022, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-002531/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) Nº 81 del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $43.105.059,48.
Valor del pliego: $431.050,60.
Fecha de apertura: 14/10/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/10/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Hospital Veterinario Municipal.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 ($40.000.000,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°46/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-241364-J-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3965/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Monitoreo.
Presupuesto oficial: $863.928.000.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $400.000.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recapado Asfáltico en distintas calles del Partido de La Costa.
Fecha de licitación: 3 de octubre de 2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 19/09/2022 al 20/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001389/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 16/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Obra Adquisición de Materiales e Insumos de Construcción - Año 2022.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 19-9-2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $28.248.960,00.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int.3883
Decreto municipal Nº 676/2022
Expte. 4121-2873/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la obra: Construcción del Centro Regional Universitario Veinticinqueño ubicado en calle 10 entre 26 y 27 de la ciudad de 25 de Mayo.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2022
Recepcion de sobres: 4 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $7.892,17
Presupuesto oficial: $15.784.344,30 (IVA incluido)
Plazo de ejecución de obra: 10 meses.
Expediente municipal: 4118- 03024/22

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 28 Viviendas en la localidad de Carabelas, Partido de Rojas.
Presupuesto oficial: 1.796.888,67 UVI (Unidades de Vivienda)
Presupuesto oficial: $263.244.190,16. (Ley N° 27271 y Decreto N° 635/21)
Valor del pliego: $372.342,00.
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 15-09-22 y hasta el 29-09-22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 03-10-22 hasta las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Apertura de propuestas: El día 03-10-22 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Decreto Nº 879/22.

Expediente Nº 889/22.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Mantenimiento de la Antena de la Policía Comunal y Adquisición de Equipos y Accesorios de Comunicaciones de la ciudad de General. Alvear Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $10.027.888
Valor del pliego: $10.027,88
Apertura de propuestas: Jueves 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467, a partir del lunes 19 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383
Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Publicas ubicada en calle Mitre Nº 447- Teléfono: 02344-481920.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 69/2022

POR 2 DÍAS - Compra de Equipamiento Médico - Arco en “C” para el Hospital Municipal San Cayetano.
Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de octubre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 84/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Computación para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.
Presupuesto oficial: $24.049.636,80 (Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 80/100).
Valor del pliego: $12.025,00 (Pesos Doce Mil Veinticinco con 00/100).
Fecha de apertura 6 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1499/2022.
Expediente: 4117.28405.2022.0

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Contratación del Servicio de Alojamiento - Juegos Bonaerenses 2022.
Presupuesto oficial: $23.625.000 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veinticinco Mil)
Apertura: 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: E 1133/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PIGÜÉ

Licitación Pública Nº 3/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública Nº 03/2022 (Segundo Llamado) para la Terminación Taller Automotor

del Centro de Formación Laboral N° 401 de la localidad de Pigüé.
Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Catorce Centavos ($12.564.973,14).
Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 28 de septiembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil ($5.000,00).
Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 29 de septiembre de 2022, a las 9:00 hs.
Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.
Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.
Decreto Nº 1175/2022.
Corresponde Expediente Nº 94142/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 12/2022 - Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Doce Mil con 00/100 ($162.512.000,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2022-25232071-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 16 v. sep. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 30/2022

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 30/2022. Contratación para la Impermeabilización de Techos en el Establecimiento Educativo EP Nº 6, en el marco del “Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)”
Lugar de apertura: El día 28 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 21/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.
Expediente interno 032/1786/2022 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 31/2022

POR 1 DÍA - Contratación para la Rehabilitación Instalación de Gas en el Establecimiento Educativo EP Nº 19/EES Nº 37, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)"
Lugar de apertura: El día 28 de septiembre de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 21/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.
Expediente interno 032/1787/2022 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 5/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1619 /2022).
El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona Nº 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 21/09//2022 a las 10:00 hs.
La apertura de sobres será el día 21 de septiembre del 2022 a las 10:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Presupuesto oficial: $28.192.027,05
Tipo de contratación: Licitación Privada
Expediente N° 109-1091-2022

sep. 16 v. sep. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 6/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1620 /2022).
El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona Nº 2 , del Servicio Alimentario Escolar Comedor -Merienda- Distrito Vicente López.
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 21/09//2022 a las 10:00 hs.
La apertura de sobres será el día 21 de septiembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.
Presupuesto oficial: $29.340.966,05
Tipo de contratación: Licitación privada
Expediente N° 109-1092-2022

sep. 16 v. sep. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 14/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Emergencia Nº 014/2022 - Autorizado por Disposición N° 0301/2022 - Programa MESA
Presupuesto estimado de a Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 94/100 (8.991.719,94), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.
Corresponden a la entrega de 2577 Módulos Dobles Alimentarios a un valor oficial de $3489,22 cada uno.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de septiembre 2022 a las 10 hs.
Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar Colón- calle 48 y 18 de la Ciudad de Colon, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de septiembre 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colon calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos - Tel. 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriacecolon@gmail.com
Expte. Int. N° 014-022-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 15/2022 - Autorizado por Disposición N° 0299/2022. Servicio Alimentario Escolar DM.
Presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 04/100 ($3.569.647,04), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.
Corresponden a la entrega de mercadería para el DM entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de de septiembre 2022 a las 9 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de septiembre 2022 a las 10 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos - Tel. 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriaceColón@gmail.com
Expte. Int. N° 015-022-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº16/2022 - Autorizado por Disposición N° 0300/2022 - Servicio Alimentario Escolar Comedor.
Presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 25/100 ($2.598.986,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.
Corresponden a la entrega de mercadería para el comedor.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de de setiembre 2022 a las 9 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de Setiembre 2022 a las 10 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos - Tel. 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar tesoreriacecolón@gmail.com.
Expte. Int. N° 016-022-2022.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 60/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período de agosto/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trecientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y 00/100 - $3.329.730,00
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-987-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-27224761-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la

obra: Ejecución de Conducto de Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.
Presupuesto oficial: $55.674.050,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100).-
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($60.000,00).
Fecha de apertura: 17/10/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1203883/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 15/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio del Jardín de Infantes N° 908 de la Loc. de Saladillo Norte.
Presupuesto oficial: $95.587.211,36- (Son Pesos Noventa y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Once con Treinta y Seis Centavos).
Visita de obra: Del 19/09/2022 al 30/09/2022.
Fecha de apertura: 03/10/2022 a las 12 hs.
Lugar: Municipalidad de Saladillo, sita en Av. San Martín 3151 de la ciudad de Saladillo.
Los pliegos podrán consultarse y descargarse desde la web www.saladillo.gob.ar.
Valor del pliego: $150.588 (son Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho).
Las propuestas se recibirán hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación. Pcia. de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 74/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 74/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown - Zona 2, Rafael Calzada, San Francisco Solano, Adrogué, Burzaco.
Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de $14.824.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2022.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $14.824,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinticuatro).
Expediente N° 4003-49993/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 44/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos en Barrio Costa Esperanza Zona B Partido de Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $264.793,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres).
Presupuesto oficial: $264.792.166,88 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1970-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona B - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 12:00 horas.
Valor del pliego: $49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: $49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1969-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona A - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: $49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1968-S-2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona C - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: $49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1967-S-2022

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Esquinas Rampadas en Zona D - Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 5 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $49.986,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis).
Presupuesto oficial: $49.985.764,91 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1966-S-2022

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio a crear para Policía Local de Guernica, 1ª Etapa - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco de los Fondos Provenientes del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados, Creado por la Ley 15.310. Resol. Nº 317/2022 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 87/100 ($18.935.854,87)
Valor del pliego: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 58/100 ($6.293,58)
Venta de pliegos: Del 21/9/2022 al 11/10/2022 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 13/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 13/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2022-127366-I

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y Explotación del Camping de Villanueva, Partido de General Paz.
Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Gratuito.
Presentación de propuestas: Hasta el día 30/09/2022 - Hora: 11:00 hs.
Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.
Apertura de propuestas: Día 30/09/2022 - Hora 12:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com
Expediente Interno N° 4047-31325/22.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 22/2022 para la Obra: Sistema de Desagües Cloacales/Obras Complementarias en Barrio Las Margaritas - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 11/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000)
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de

Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 12/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 54/100 ($28.993.409,54)
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.
E-mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 2259/2022, de fecha 12/09/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 9/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 09/2020 para la Contratatación de la Ejecución de la Obra denominada Desagües Pluviales para El Barrio 40 Viviendas ubicado en la zona noroeste de la ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Seisientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 08/100 ($271.668.169.08)
Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022
Hora de apertura: 10:00 horas
Valor del pliego: Doscientos Setenta Mil ($270.000)
Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura ante mesa de entrada de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires Nº 369 en horario de 7:00 a 12:00 horas ubicada en Buenos Aires Nº 369 Salto (B).
Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.
La adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares estarán disponibles en formato papel en la Oficina de Compras Buenos Aires Nº 369 o en la página www.salto.gob.ar y podrán ser adquiridos hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura, para pago del pliego por tesorería sita en calle Buenos Aires Nº 369 de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta Nº 2/4 - CBU 0140302001657200000241 para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Telef. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar - Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales Telef. 02474-422154 - Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Telef. 02474-422103 Interno 24-42
Expediente Nº 4099-37701/2022- Alcance I.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Material Descartable - UHSJ Año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 4 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veintiséis con Veinticinco Centavos/100 ($39.383.826,25), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día 29 de septiembre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-25211/2022.

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2028/22 llama a Licitación Pública N° 08/2022 correspondiente a la Provisión de Equipos de Iluminación Peatonal, Mano de Obra y Materiales, para su Colocación sobre Veredas a Mano Sur de Av. Bunge (entre calle Marco Polo y Av. Del Libertador y entre calles Burriquetas y Del Buen Orden).
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Tres con 14/100 ($3,648,093.14)
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Setecientos Veinte con 30/100 ($12.720,30.-)
Fecha de apertura: 30/09/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-1533/2022 Cuerpo 2

sep. 16 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Iluminación Senda Peatonal Avenida 10.
Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de octubre 2022 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $15.497.108,19.-
Valor del pliego: $15.497,10.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 8/9/2022 al 11/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 Nº 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 2791/2022.
Expediente Municipal Nº 3627/2022 Alc. 1.

sep. 16 v. sep. 19

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 3/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de Turismo 2022
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $15.435.000.
Garantia de oferta: $308.700
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - compras@turismomardelplata.gob.ar
Expediente 147 Letra M Año 2022.

sep. 16 v. sep. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.240

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.240. Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 06/10/2022 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $ 26.000
Fecha tope para efectuar consultas: 29/09/2022
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/10/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.834

sep. 16 v. sep. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.281

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12.281. Objeto: Servicio de Mantenimiento de Hardware para Dos Servidores Power IBM S822.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 27/09/2022 - 11:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/09/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.072.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 51/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Compra de Mangueras, Acoples, Empalmes y Reducciones para toda la Región 1.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $12.500.538,30 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 60/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Impresión de Dato Variable, Ensobrado de Facturas e Impresión de Formularios Preimpresos.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $47.267.887,26 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010134

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Red Colectora Cloacal en Calle Ameghino entre Sarmiento y Colón; Campana.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $8.205.397,01 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10013878

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Integral de Limpieza en las Localidades de Gral. Rodríguez, Marcos Paz y Campana.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $5.868.000,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIANHUA WENG, DNI 95.765.886, representado por su apoderado Wenqiang Chen, DNI 95.853.844, vende y transfiere a favor de Li Zhenjiang, DNI 94.851.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cariboni Nº 1719/35/63y81 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HÉCTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D- 1993, -Cuenta Comercio 13503- con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 -Moreno- Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356, Moreno, Provincia

de Buenos Aires. Pablo Germán Galletta, Abogado.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** VILMA ADRIANA DUCKART, DNI 22.764.852, transfiere a Fraga Héctor Mauricio, DNI 29.381.368, el Fondo de Comercio de Heladería y Cafetería “Maitehn”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 2124, Florencio Varela.|

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BARBAGALLO MATIAS DAVID, CUIT 20-31601998-7, transfiere a Novarino Cecilia Erica, CUIT 27-30930143-4, un Comercio Rubro Gimnasio Para Crossfit (sin aparatos), Servicio de Buffet (sin venta de bebidas alcohólicas), en Italia 919. Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BENÍTEZ TANIA REBECA DE LOS ÁNGELES, DNI 32.193.444, transfiere Fondo de Comercio a Benítez Tania Rebeca de los Ángeles y Dalinger Walter Roberto Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71759374-6, dedicado a la Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos y Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza, ubicado en calle Av. Gallesio Nº 675, Dto. D. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Marcelo W. Zukowski, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MELAR S.A. transfiere a Nestor Alejandro Budzinskti el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas y Naturales y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados", sita en 89 - Formosa N° 5346/48 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (23-05082871-9), avisa que cede a Fernando Martinez (20-26047343-4), la Industria Metalúrgica, Fabricación de Productos Metálicos Estructurales, ubicada en la calle (105) Avellaneda N° 2354 de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GLADYS GRACIELA DI ANÍBAL, DNI 12.740.179, dom. calle 25 de Mayo 1169 de Ba. Bca., transfiere el Legajo de Taxi N° 143 a favor de Jacqueline Elena Fonseca, DNI 33.508.773, últ. dom. Domingo Pronsato 835 de Ba. Bca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Ba. Bca., 7-09-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERMOR S.A. con CUIT N° 30-71238561-4, con domicilio en Av. Victorica N° 295, Moreno, con código postal 1744 (Provincia de Buenos Aires) representado en este acto por Carolina Ines Viola, DNI N° 28.596.440, en su carácter de apoderada, transfiere Titularidad de Habilitación Municipal del rubro Oficinas Administrativas con nombre de fantasia Vittal, expendiente N° 184300-M-2016, cuenta de comercio N° 30712385614 del domicilio Av. Victorica N° 295 (Moreno), Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Socorro Médico Privado S.A. con CUIT N° 30-61221341-7, domiciliado en Avenida Alvarez Thomas 1154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1417, representada en este acto por Walter Sebastian Gomez, DNI N° 33.494.611, en su carácter de apoderado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano Nº 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por Expediente Nº 213224-D-2019, Cta. Comercial Nº 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas Maria Cecilia, DNI 13.236.616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Octubre 2 del 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. ENZO NICOLAS AVOLA con DNI 33.745.356, domiciliado en la calle Gral. Ocampo 3958 de San Justo, transfiere a el Sr. Rodrigo Ricardo Pavesi con DNI 24.148.791, domiciliado en la calle Directorio 1687 de Haedo, el Fondo de Comercio del Kiosco y Librería Pink, sito en la calle José Manuel Estrada 108, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CLAUDIA CECILIA VIAGGI, dda. Dgal. 73, 2668. La Plata, CUIT 27-18501149-1, vende Fondo de Comercio (CADI) “La Reina Batata”, sito Dgal. 73, 2668, La Plata, a Carla Tatiana Maderna, dda. 3, 1723, La Plata, CUIT 27-34253090-2, libre de deuda - gravamen y sin personal. Reclamos de ley estudio jurídico Dr. Gabriel Armanino calle 4 N° 421 La Plata. Gabriel Eduardo Armanino, Abogado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ANA FABIANA ROMIO, CUIT 28-16677621-5, transfiere a Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4, el Fondo de Comercio de Proveduría, sito en Ruta 9 KM 56,5 Colectora Oeste UF B 24, Club Privado Loma Verde, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. Dra. María Carla Taverna, Contadora Pública (UM) C.P.C.E. CABA T. 291, F. 149, CUIT 23-25109008-4, comunica que NARANCIO MARÍA CECILIA, transfiere Instituto de Belleza, Venta de Bebidas sin Alcohol, Gimnasio. Sito en la calle: Ntra. Sra. del Rosario de Pompeya 2450/2454, Castelar. Pdo. de Morón, a Sanbo Sociedad Simple de Juan Ignacio Sánchez y Luciano Martin Bo, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN QIN, DNI 95.854.637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio en la calle Cerviño 212, Moreno, transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a Zhuang Xinting, DNI 96.172.174, CUIT 27-96172174-7, con domicilio calle Barragán 1288, Tres de Febrero, Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería y Carnicería con Sistema Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212, Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-78688-M-2008, cuenta de comercio 27958546373. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. OCAMPO YANET, CUIT 27-33469585-4, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y lo titularidad de habilitación comercial, del rubro: "Venta de Indumentaria, Calzados y Accesorios", sito en calle Caamano N° 1103 Local 22, Centro Comercial Vía Pilar de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° EX-2021-00001388. Cta. Cte. N° 25286 y Expediente N° EX-2021-00012907, Cta. cte. N° 25286, rubro: "Venta de Indumentaria Femenina y Calzados, sito en calle Colectora Panamericana 12 de Octubre, Local G01, Centro Comercial Paseo Champagnat de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Reginastore S.A., CUIT 30-71728658-4, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de fábrica de mesas y sillas, sito en Lavalle N° 1977 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que GRAFIART S.R.L., CUIT 30708814977, con domicilio en Pedro Diaz 450 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Industria Gráfica, Imprenta y Offset y Depósito de Industria Gráfica denominado "Gold Mundo", ubicado en Avenida Pedro Diaz 442/444/446/448 y 450 de la ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Grafigold S.A.", CUIT 30717680843, sito Pedro Díaz 440, Ciudad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor DANIEL MARIO SPINACCI, DNI 4.987.676, con domicilio en calle Cervantes 679 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 062 a favor del señor Pablo Alejandro Lopez, DNI 27.952.502, con domicilio en calle Necochea 282 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro Nº 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. NO JORGE MARIO, 10.485.803, transfiere Fondo de Comercio sito en Balbín 2301/2313 y Balbin 4584/4594 San Miguel, a No Andres Agustin, 30.923.384. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. ANTONIO ARTURO GERACE, transfiere a Antonio Nicolás Gerace, el establecimiento de Venta de Retazos de Cuero Procesados Exclusivamente, sito en Carlos Casares 6706, Laferrere. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** HEBE BEATRIZ CUEVA, transfiere a Orlando Moreno, Fondo de Comercio rubro: Hogar Geriátrico (Uso exclusivo en Planta Baja, con una capacidad de diecinueve camas), domicilio Salvador Debenedetti N° 2757 (Planta Baja), Olivos, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

CONVOCATORIAS

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6/10/2022 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento de la denuncia penal por retención indebida al Señor Claudio Miguel Coloschi.
3) Tratamiento de la denuncia penal por desbaratamiento de derechos acordados contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.
4) Tratamiento del procedimiento para realizar una detallada y minuciosa auditoria tendiente a determinar si existieron otros actos ilícitos en perjuicio de CALERA EZEIZA S.A. cometidos por el Señor Claudio Miguel Coloschi
5)Tratamiento de la ampliación y/o formulación de nuevas denuncias penales conforme se determinen a futuro de una auditoría del accionar del Señor Claudio Miguel Coloschi en perjuicio de Calera Ezeiza S.A.
6) Tratamiento del inicio de acciones legales por daños y perjuicios contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial Servicios de Ingeniería Vial S.A.
7) Tratamiento de inicio de acciones legales de exclusión del socio contra el accionista Señor Claudio Miguel Coloschi.
8) Tratamiento del inicio de acciones legales de rendición de cuentas contra el accionista y ex apoderado Señor Claudio Miguel Coloschi.
9) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo del 2022.
10) Consideración de la documentación consignada en el art., 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31 de marzo 2022.
11) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y producidos del ejercicio cerrado el 31/03/2022.
12) Tratamiento de la gestión del Directorio.
13) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238° de la LSC).
Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

sep. 12 v. sep. 16

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2022, en la sede del Club Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 106º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Contador Público Nacional, Néstor E. Montero.

sep. 13 v. sep. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ampliación del plazo de vencimiento del contrato social;
3) Solicitud de Renovación de la Licencia Técnica conforme la Resolución 600/22 MIySP.
El Directorio. Tandil, 30 de agosto de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.
Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 11 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.
Daniel Binando, Vicepresidente; Javier M. Viera, Secretario.

sep. 13 v. sep. 19

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, Provincia de Bs. As., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 62, cerrado el día 30 de Junio de 2022.
3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2022.
4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2022, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
6.- Consideración de la no asunción por enfermedad del Sr. Oscar Luis Ampudia al cargo de Director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre del dos mil veintiuno, cargo a cubrirse en el punto número 8 del orden del día.
7.- Elección del vice presidente y tesorero del Directorio.
8.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.
9.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplentes.
Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presiedente; Juan Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 30-54635100-5. Comunícase que el 5 de octubre de 2022, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas “Expreso Villa Nueva S.A.” legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2021 al 30/06/2022,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. El Directorio.
Marcela A. Gomez, Presidente. Karina N. B. Sanchez, Notaria.

sep. 14 v. sep. 20

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en su sede social de Intendente Oliveri 120, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Designación del directorio por vencimiento de mandatos.
La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. Gabriel Iglesias, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05/10/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
3) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios.
4) Fijación del número y designación de directores.
5) Consideración del aumento de capital social por la suma de $40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.
Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Alfredo Luis Rojas, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Romanema S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria Nº 27 a realizarse el día 25 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar Nº 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º. Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
2º. Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2022;
3º. Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
4º. Análisis de los resultados del ejercicio;
5º. Continuidad de los miembros del Directorio;
6º. Honorarios del Director, ajuste por inflación.
Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550. Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS. De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nº 62 cerrado el 30 de junio del 2022.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia-
8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
9) consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
10) Elección de Directores Titulares.
11) Elección de los miembros del consejo de vigilancia. El Directorio.
Jose Mariano Cuffia Presidente DNI 16.935.754

sep. 15 v. sep. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 Nº 1428 de la ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2022: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.
2) Consideración del Informe del Síndico.
3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.
5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio, septiembre de 2022.
Nicolas D. Dudiuk, Director Titular.

sep. 15 v. sep. 21

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la

Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos Nº 49, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.
Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Maio Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 21:00 horas en primera convocatoria, y para las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
b) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Articulo 2 del Estatuto Social.
c) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social.
Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Mario Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SOCIEDADES

GF SANTOS LUGARES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asambl.Extraord.del 29/11/2011, se resolvió reducir el capital de $37.006.045 a $806.317. Denominac. GF Santos Lugares S.A. Insc. En D.P.P.J., el 3/9/2008, Legajo 159577. Sede social: Av. del Libertador Nº 13.980 Piso 1º, depto. G, loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo: ant. a reducción $40.105.687 y post. a reduc. $3.905.959 Pasivo ant. a reduc. $1.079.839 y post. a reduc. $1.079.839. Patrim. Neto: ant.a la reduc. $39.025.848 y post. a la reduc. $2.826.120. La pte. public. se realiza a los efectos del derecho de opos.de los acreedores en térm. de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. Asambl. del 29/11/2011. Ana Julia Fernández, Notaria.

sep. 15 v. sep. 19

EGUNSENTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Juan Angel Jauregui, DNI 33.043.862, CUIT 20-33043862-3, nac. 18/5/1987, 35 años, dom. de Los Alamos 512 de Azul, cas. 1º con María José Cormack, Ing. Produc. Agropec.; Inés Jauregui, DNI.31.649.133, CUIT 27-31649133-8, nac.3/7/1985, 37 años, dom. Burgos 1031 de Azul, solt, Lic.Econ.; María Isabel Jauregui, DNI 27.802.440, CUIT 27-27802440-2, nac. 27/4/1980, 42 años, dom. Burgos 1031 de Azul, cas.1º con Eduardo Manfredo Veis, Abogada; Cecilia Jauregui, DNI 25.514.456, CUIT 27-25514456-7, nac. 23/1/1977, 45 años, dom. Maure 2187 C.A.B.A., cas. 1º con Sergio David Bottaro, Ing. Informática, todos argentinos- Constitución: Esc. Nº 79 del 12/9/2022, Escribana Eugenia I.M. Bagnoli, titular Registro 7 Ptdo. de Azul. Denominación: “Egunsenti S.R.L.”, sede social Burgos 1031 de Azul, Ptdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Objeto: Por sí o por terceros o asociados a terceros: a) Producción, comercialización, representación, acopio, consignación, importación y/o exportación de semillas, cereales, oleaginosos, forrajeras y frutos del país para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. b) Actividades agrícolas mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. c) Fabricación, producción, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y comercialización de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, materia prima para fumigación, envases textiles o plásticos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y todo otro tipo de productos relativos a la actividad agropecuaria, veterinaria y de agrónomos. d) Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. e) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; producción aviar; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. f) Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Reforestación y tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. g) Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de cereales y oleaginosas y fabricación de alimentos balanceados, aceites y subproductos; procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas y/u otros productos de granja, industria forestal y textil, sus afines y derivados. Podrá realizar la financiac. de operaciones

sociales como acr. prendario en términos Art. 5º Ley 12962. No realizará las de Ley 21.526. Plazo social: 99 años desde inscripción registral. Capital: $297.728.600 dividido en 2.977.286 cuotas de $100 valor nominal c/u, y con dcho a 1 voto por cuota. Administración y representación: 1 o más Gerentes, socios o no, actuarán en forma individual o indistinta, por 3 ejercicios. Podrán designarse 1 o más suplentes. Juan Angel Jauregui e Inés Jauregui, designados Gerentes por 3 años. Fiscalización socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Eugenia I. M. Bagnoli, Escribana.

NIZA 313 S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede legal la cual se fija en Estocolmo Nº 464, Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Debió decir Estocolmo Nº 424, Localidad de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Hernán Matías Picot Pervieux, Abogado.

SEMILLERA JÁUREGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Modificación Estatuto Social: Por esc. 78 del 12/9/2022 ante Esc. Eugenia Bagnoli, tit. Reg. 7, Ptdo. de Azul, los socios de Semillera Jauregui S.R.L., modifican Artículo 5º del Estatuto Social por el siguiente: "La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, que durarán en sus cargos tres ejercicios y podrán ser reelectos en forma indefinida. Podrán designarse uno o más suplentes. Dichos gerentes actuarán en forma individual e indistinta; y actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos para enajenación de bienes inmuebles y la constitución de derecho real de hipoteca sobre inmuebles de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375º del Código Civil y Comercial: adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, presentación en licitaciones públicas y privadas, otorgamiento de poderes, intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa". Y designan nuevos Gerentes según Art. 60º L.G.S.: Mariano Héctor Lopez Olaiz, DNI 12.537.053, CUIT 20-12537053-6, nac. 6/6/1958, 64 años, solt., Ing. Agr.; Juan Angel Jauregui, DNI 33.043.862, CUIT 20-33043862-3, nac. 18/5/1987, 35 años, dom. De los Álamos 512 de Azul, cas., 1º con María José Cormack, Ing. Produc. Agropec.; Inés Jauregui, DNI 31.649.133, CUIT 27-31649133-8, nac. 3/7/1985, 37 años, dom. Burgos 1031 de Azul, solt, Lic. Econ.; por 3 ejercicios. Eugenia I.M. Bagnoli, Escribana.

EL ALMACÉN DE CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por la observación realizada por DPPJ se ratifica mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 22/8/2022 el contenido del acta del día 18/7/2022. Victor M. de Pol, Escribano.

INDUSTRIAS EPTA S.R.L

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios N° 87 del 28/7/2022, Rosio Luis Fusetti renuncia al cargo de gerente. Los socios se dan por notificados de su renuncia y aceptan la misma. Se modifica artículos 4º cambiando la suscripción e integración y 6º donde queda consignado que continua en el cargo solamente María Angela Fusetti Betz por todo el término de duración. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

INDUSTRIAS PROPOLISUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/4/2022 se designó Directorio: Director Titular Presidente: Pereyra Javier Santiago, con DNI 17.325.820; Director Suplente: Rabbia Claudio Adrián, DNI 26.539.013, por un período de 3 ejercicios. Maria Josefa Errasti, Escribana.

SVM BUILDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 342 del 8/9/2022 Fº 816 Reg. 31 San Miguel, se corrige plazo duración de mandato del gerente: 10 ejercicios. Asimismo se modifica objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la explotación inmobiliaria, especialmente: a) Construcción, financiamiento, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley de Leasing, todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y toda otra clase de operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; b) Intermediación en la compraventa y administración de propiedades inmuebles, propias, de terceros y de mandatos, incluso alquiler de todo tipo de inmuebles por temporada, o de hospedaje similares, venta online a través de internet y/o canales de distribución similares; c) Administración de consorcios y fideicomisos, pudiendo asumir el carácter de fiduciaria y ser titular de dominio de bienes fideicomitidos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Maria Virgina Venditto, Escribana.

LACADEM Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 9/9/2022 fue aprobada la gestión de la gerencia y se designaron, aceptaron y

distribuyeron los cargos de la nueva Gerencia y Representación Legal: Gerente Rosana Venezia, CUIT 27-06710464-7, y Suplente Carlos Alberto Masello, CUIT 20-08385666-2, todos con domicilio especial en Maipú 96, piso 13 C, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, autorizado Reunión de Socios de 09.09.2022. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

M&A LEDERTASCHEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública Nº 18 del 25/8/22 ante la Esc. Carla Gabriela Balducci, Reg. 29 de Lanús, se constituyó la entidad denominada "M&A Ledertaschen S.R.L." con domicilio en Bariloche 2032, Loc. Ing. Budge, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Cristian Alfredo Merayo Ortellado, arg., 25/1/1988, DNI 33.401.397, CUIT 23-33401397-9, cas. en 1º nup. con Verónica Hernandez Dannvolf, empresario, dom. en Ruta 205, kilómetro 56,5, Barrio La Tacuara, Loc. Alejandro Petion, Pdo. de Cañuelas, Pcia. Bs. As.; y Andrés Ayala Leiva, paraguayo, 4/7/64, DNI 92.568.408, CUIT 20-92568408-3, viudo en 1º nup. de Mirta Beatriz Lobo, marroquinero, dom. en Bariloche 1978, Loc. Ingeniero Budge, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: las siguientes actividades: fabricación, armado, reparación, diseño de modelos, producción, comercialización, permuta, compra, venta al por mayor y/o menor, importación y/o exportación, distribución de toda clase de artículos de cuero, gamuza, símil cuero u otros materiales, calzados, bolsos, carteras, billeteras, cintos, mochilas, y otros productos y/o accesorios de marroquinería en general, confección de vestimenta, como asimismo dictado de cursos, enseñanza del oficio, realización de desfiles y presentaciones. A tales efectos, la sociedad deberá utilizar los servicios de los profesionales debidamente habilitados, para el caso de así exigirlo la normativa vigente en la materia. Duración: 99 años. Capital social: $400000 representado por 4000 cuotas de $100 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, en forma indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Art. 55º de la Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299º, inciso 2° por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegible. Designación del Órgano de Administración: Gerente Cristian Alfredo Merayo Ortellado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Bariloche 2032, Loc. de Ing. Budge, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 30/6. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LEMOS Y RODRIGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 59, en el folio 181, rubricada en DPPJ el 10/3/1993, celebrada el día 2/8/2022, en forma unánime se resolvió la prórroga de la sociedad y modificación del artículo 2º del estatuto social, quedando el mismo así redactado: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres; por lo tanto el término de duración se extenderá hasta el día primero de julio del año dos mil cuarenta y tres". Ignacio Rodriguez Mendizabal, Apoderado.

EDILICIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - En acta de directorio A.G.O. de fecha 31/08/2022, se aprobó por unanimidad la designación y distribución de cargos de Directorio: Presidente Xillovich, Miguel Ángel Javier, DNI 23.136.131, CUIT 20-23136131-7; Director Suplente Xillovich, Alejandro Julio, DNI 17.993.177, CUIT 20-17993177-0, quienes aceptan sus mandatos por 3 (tres) ejercicios según Art. 9º de Estatuto Social y constituyen domicilio especial en México 3910, Ba. Bca. Prieto Silvia Cristina, Contadora Pública.

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA SANKT GEORG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 25/2/2022 se designó nuevo Directorio: Como Presidente y Jefe de Seguridad al Sr. Jorge Gustavo Bano, DNI 21.378.529, domicilio Pablo Coster 1641, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; como Director Titular al Sr. Mariano Alejandro Bano, DNI 25.250.703, domicilio en Pampa 264, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; y como Directora Suplente a la Sra. María Fernanda Bano, DNI 20.097.912, domicilio Maipú 875, Bella Vista, San Miguel, Pcia. Bs. As.; quienes aceptaron los cargos. Ricardo Alberto Fernández, Abogado.

MOCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado del 30/6/2020 y acta reunión de socios de fecha 2/7/2020. Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto. 1. Socios: Mozo, Marcelo Dionisio, DNI 23.130.695, divorciado, arg., comerciante, nacido el 14 de marzo de 1973, con domicilio en Castelar 1441 de Bahía Blanca; y Paradisi, Nicolás Leandro, DNI 23.867.336, soltero, arg., comerciante, nacido el 2 de abril de 1971, con domicilio en Castelar 1446, de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Capital social: $5.000 (Pesos Cinco Mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de $10 (Pesos Diez) cada una, suscriptas por: Sr. Mozo Marcelo Dionisio 495 (cuatrocientas noventa y cinco) cuotas y el Sr. Paradisi, Nicolás Leandro 5 (cinco) cuotas. Favio Rodriguez, Contador Público.

POKE BUENOS AIRES S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Autoridades y Cambio de Sede Social. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 18/07/2022, se aceptó la renuncia del Administrador: Hernán Gonzalo Zayas, DNI Nro. 16.639.894, CUIT Nro. 20-16639894-1 se designó Administrador: Germán Daniel Píriz, DNI Nº 22.368.039, CUIT Nº 23-22368039-9, con domicilio especial en Joaquín V. González N° 1687, de C.A.B.A. Renuncia y Aceptación de cargos por Asamblea General Ordinaria

del 18/07/2022. Se resolvió también por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/07/2022 trasladar la sede social de la sociedad de la calle Monasterio N° 661, de la Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, C.P.: 1638AOM, Provincia de Buenos Aires, a la calle Miguel de Azcuénaga N° 1130, de la Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, C.P.: B1638BBV, de la Provincia de Buenos Aires. Firma Claudio Daniel Núñez, abogado, matriculado en el Calz, autorizado por Asamblea General Ordinaria del 18/07/2022. Claudio Daniel Nuñez, Abogado.

16 DE DICIEMBRE 3361 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha de cierre del ejercicio. Siendo la correcta el 31/07 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro.

LOS QUIQUES XXII ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. 134 23/8/22, Objeto: Transporte Terrestre: La Soc. no realizará transporte de caudales. Dr. Luis Maria Viganó, Abogado.

TUPUNA PITA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento complementario otorgado por escritura pública número 153 de fecha 13/6/2022 se modificó el Artículo 8º del estatuto de Tupuna Pita S.A. que fuera otorgado oportunamente por escritura número 238 de fecha 10/9/2021 el que queda redactado de la siguiente manera: Administración y representación. Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea, de uno o más Directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, designarán un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, podrá especialmente operar en toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vice-Presidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

FERRO DOMUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. complem. del 12/9/22 se modif. Art. 1° estatuto social quedando redactado: “Artículo 1º: Constitución: La sociedad se denomina “Ferro Domun S.R.L.”, y tendrá su domicilio social en la provincia de Buenos Aires”. Agustina Mendez, Abogada.

MEGAONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la denominación de la sociedad Megaone S.R.L. según Instrumento Privado 29/6/2022. 2) Reformar el Artículo Primero del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina Suleyman S.R.L. (en adelante, la “Sociedad”), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, negocios de ventas, depósitos, representaciones o agencias dentro o fuera de Argentina. 2) Agustina Tatiana Rolón, argentina, DNI 44.288.186, CUIT 27-44288186-9, soltera, empresaria; M. Acosta 3112, Villa Soldati, C.A.B.A.; Leandro Abel Arede, argentino, DNI 42.529.122, CUIT 20-42.529.122-0, soltero, empresario, Lavalleja 4400, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza Pcia. de Buenos Aires. 3) Sede Oficial Ceballos 3962, Sarandi, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 4) Objeto: provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de hosting. 5) Capital $1.400.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) Administración: La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no, pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes. 9) Cierre 31 de diciembre. Doctora Romina Lidia Perrone, Abogada.

MEDYC AYRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Instrumento Privado 29/6/2022 2) Capital social corresponde la suma de $1.400.000 3) Carlos Manuel Gómez, argentino, DNI 39.468.699, CUIT 20-45807947-2, soltero, empresario; Mendoza 420, Villa Ballester, Pdo. de San Martín Pcia. de Bs. As.; Maximiliano Iván Florentín, argentino, DNI 34.395.992, CUIT 20-34.395.992-4, soltero, empresario, Zufrategui 935, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza Pcia. de Buenos Aires; 4) Medyc Ayres S.R.L. 4) Sede Washington 1414, José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad. 6) Capital $1.600.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no,

pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes 9) Cierre 31 de diciembre. Doctora Romina Lidia Perrone, Abogada.

HEALTH CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Modificación de la denominación de la sociedad Health Care S.R.L. según Instrumento Privado 29/6/2022. 2) Reformar el Artículo Primero del contrato social que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina Hurrem S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por Reunión de Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, negocios de ventas, depósitos, representaciones o agencias dentro o fuera de Argentina. 2) Zahir Alejandro Salguero, argentino, DNI 45.807.947, CUIT 20-45807947-2, soltero, empresario, Corrales 3400, Villa Soldati, C.A.B.A.; Franco Valentín Delgado, argentino, DNI 43.572.924, CUIT 20-43.572.924-0, soltero, empresario, Recuero 2406, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza Pcia. de Bs. As., 3) Sede Río Tercero 288, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Bs. As. 4) Objeto: Prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad. 5) Capital $1.600.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) Administración: La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no, pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes 9) Cierre 31 de diciembre. Doctora Romina Lidia Perrone, Abogada.

GOCROP DE CRICCO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 25/8/2022 por instrumento complementario al acta constitutiva suscripta el 13/5/2022, se procedió a subsanar la CUIT del socio Matías Javier Cricco, siendo válida la CUIT 20-29876277-4. Gregorio Jaccoud, Abogado.

FINCA EL TORDILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Transformación Finca El Tordillo S.A.S. a Finca El Tordillo S.A. Por escritura pública 477 del 2/9/2022, se protocoliza Acta Extraord. Acuerdo de Transformación de fecha 29/7/2022, ante Carla Merlini, Notaria Adscripta del Reg. Nº 16, de Bahía Blanca, la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación de "Finca el Tordillo S.A.S.", girará en lo sucesivo como "Finca El Tordillo S.A.". Fecha del acta acuerdo de transformación 29/7/2022. Presentes: Oscar Guillermo Torre, arg., nacido el 8/11/1964, DNI 17.279.948, CUIT 20-17279948-6, ingeniero, casado, domiciliado en Yapeyú Nº 1.336 de Bahía Blanca, socio actual y quien continua en la sociedad con una participación del 65% del total del capital social, no ejerciendo el derecho de receso. Accionistas que se incorporan: Santiago Martin Torre, arg., nacido el 26/4/1992, DNI 36.329.886, CUIT 23-36329886-9, Licenciado, soltero, domiciliado en Yapeyú Nº 1.336 de Bahía Blanca, incorporándose con una participación del 30 % del total del capital social y Guillermina Torre, arg., nacida el 25/1/1994, DNI 37.555.778, CUIT 27-37555778-4, Técnica en Marketing, soltera, domiciliada en Yapeyú Nº 1.336 de Bahía Blanca incorporándose con una participación del 5 % del total del capital social. La sociedad se denominará "Finca El Tordillo S.A.". Domicilio social: French Nº 1.183 de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., el que podrá ser trasladado por Resol. del Dir. o de la As. Ord. Capital Social $100.000, dividido en 1.000, acc. ord., nom., no endosables, clase A, de $100 V.N. c/u, con derecho a 1 votos por acc. Podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme Art. 188º Ley 19.550. Se suscribe en su totalidad en este acto: Oscar Guillermo Torre, suscribe 650 acc. Ord., nom., no end., clase A. Santiago Martin Torre suscribe 300 acc. Ord., nom. no end., clase A, y Guillermina Torre, suscribe 50 acc. Ord., nom. no end., clase A. Org. Adm.: Directorio: de 1 a 10 titulares, 1 suplente, Repres. Legal: Presidente. Se designan: Presidente: Santiago Martin Torre, CUIT 23-36329886-9 y Dir. Suplente: Oscar Guillermo Torre, CUIT 20-17279948-6. Ambos aceptan sus cargos. No encontrándose la sociedad incluida en el 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los acc. a realizar la fiscalización según Art. 55º L.G.S. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La sociedad tendrá una duración de 99 años, desde su inscripción registral. Objeto: A) Agropecuarios: prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca; B) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. C) Representaciones y mandatos. D) Financiera: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. E) Importación y exportación. F) Inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. El ejercicio social cerrará el día 30/6 de cada año. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

PINAFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento complementario otorgado por escritura pública Nº 162 de fecha 21/6/2022 se modificó el artículo 8º del estatuto de Pinafield S.A. que fuera otorgado oportunamente por escritura Nº 244 de fecha 17/9/2021 el que queda redactado de la siguiente manera: Administración y Representación. 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea, de uno o más Directores suplentes, será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, no obstante permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, designarán un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición,

incluso las que requieren poderes especiales, podrá especialmente operar en toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente o al Vice-Presidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Cinco Mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Gastón Néstor Villar, Escribano.

SEGURA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Constitución de Segura Hermanos S.R.L. Socios: Segura Alejandro Daniel, argentino, comerciante, nacido el 16 de marzo de 1988, soltero, hijo de Walter Eduardo Segura y Ana Maria Belmartino, DNI 33.356.734, CUIT 20-33356734-3, y domicilio en calle Beiro Nº 1188 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; y Segura Ariel Eduardo, argentino, comerciante, nacido el 13 de abril de 1984, casado en primeras nupcias con Maria Guadalupe Quiñones, hijo de Walter Eduardo Segura y Ana Maria Belmartino, DNI 30880807, CUIT 20-30880807-7, y domicilio en calle Vivot Nº 1102 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 6/9/2022. Denominación: Segura Hermanos S.R.L. Capital: Cien Mil Pesos ($100.000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de 100 Pesos ($100) valor nominal cada una: socio Segura Alejandro Daniel Quinientas (500) cuotas sociales de Cien Pesos ($100) valor nominal cada una, socio Segura Ariel Eduardo Quinientas (500) cuotas sociales de Cien Pesos ($100) valor nominal cada una. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, ejerciendo mandato o representación, en consignación, y/o en cualquier otra forma de comercialización contemplada en la legislación vigente, a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas generales, mercaderías a granel, cereales, ganado en pie, sustancias alimenticias, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, con medios de transporte propios, de terceros o cedidos a terceros. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. d) Comercial: 1) Compra, venta, alquiler, importación exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística. 2) Comercialización al por mayor y por menor, distribución e importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y de todo tipo de accesorios de uso industrial. 3) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropa, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable, calzado y artículos de marroquinería en general, realizados en cuero, fibras sintéticas o caucho. e) Hotelería, turismo y gastronomía: Explotación de establecimientos destinados al alojamiento general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, o similares. Podrá asimismo prestar, por si y/o asociada con y/o mediante terceros, servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicios de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales. También podrá realizar, como actividad complementaria, la explotación gastronómica, tales como recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comida, en locales propios, alquilados y/o concesionados. f) Asesoramiento: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico o actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro públicos. Plazo: 50 años desde su constitución. Dirección, administración y representación: 1 gerente. Gerente: Socio Segura Alejandro Daniel. Domicilio especial: Sede social. Mandato: Por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Magallanes Nº 806, Tandil, Partido de Tandil, Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de Constitución de fecha 6/9/2022. Sergio Dario Maggiotti, Contador Público Nacional.

COMPLEJO GERIÁTRICO LA TRANQUILIDAD S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 60º L.G.S. - Directorio/Gerentes - Designación) 30-70816261-9 Complejo Geriátrico La Tranquilidad S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2020 se resuelve de manera unánime la Designación de nuevas autoridades, por el plazo de tres ejercicios consecutivos: como Presidente al Sr. Julio Cesar Aguero, DNI 8.003.676, y como Director Suplente a la Sra. Rosa Teodelina Muggetti, DNI 4.708.080; quienes aceptan sus cargos. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

FCA SPORT TEAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Iván Dos Santos, CUIT 20-26402902-4, empleado público, nacido el 2/3/78, DNI 26.402.902, domicilio 88 Nº 833, y Javier Oscar Ascacibar, CUIT 20-24327528-9, empresario, nacido el 5/11/74, DNI 24.327.528, domicilio 90 Nº 863; ambos argentinos, casados y domicilio Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires. 2) Escritura Pública 9/9/22 3) FCA Sport Team S.A. 4) 88 Nº 833 Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Servicios Deportivos: Construcción, administración, explotación y alquiler de canchas, natatorios. Competencias y clases, técnicas pilates, con máquinas computarizadas y/o mecánicas, indoor cycles, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte, salas de entrenamiento. Consultorios: Deportología, nutrición, estética. Servicios de restaurante. Comercios de souvenirs, campañas publicitarias. Publicidad: Asesoramiento, difusión y administración. Explotación de publicidad por cualquier medio. Comerciales y de servicios: Indumentaria. Gastronomía y productos alimenticios. Mandatos: Consignaciones, representaciones, asesoramiento, participación y comercialización. Marcas y patentes. Consultora: Áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria. Importación y exportación: De aparatos, artefactos de tecnología deportiva. La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, con gobiernos nacionales, provinciales o municipales. 6) 99 años; 7) $6.500.000 8) Presidente: Martín Iván Dos Santos; Director Suplente: Javier Oscar Ascacibar, 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55º 9) Presidente 10) 31-7 c/año. Mariano H. Penas, Notario.

ARISTI- BORSALINO NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 129 del 04-08-22, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). Socios: Carlos Eduardo Aristi, arg., nac. el 20/10/1952 DNI 10.209.392, CUIT 20 - 10209392 - 8, casado, médico veterinario, dlio. en República de Chile - 444 de Mercedes; Alvaro Tomás Aristi, arg., nac. el 15/01/1988 DNI 33.134.687, CUIT 20 - 33134687 - 0, soltero, comerciante, dlio. en República de Chile - 444 de esta Ciudad de Mercedes; Juan Pedro Borsalino, arg., nac. el 29/10/1982, DNI 29.623.851, CUIL 20 - 29623851 - 2, casado, dlio. en calle 122 - 308 de esta Ciudad de Mercedes; y Nicolas Borsalino, arg., nac. el 11/02/1977, DNI 25.744.097, CUIT 20 - 25744097 - 5, casado, comerciante, dlio. en calle 152 - 1590 de esta Ciudad de Mercedes. Capital Social: $1.000.000 rep. por 1.000 cuotas de $1.000 v/n c/u, 1 voto por cuota. Susc.: Carlos Eduardo Aristi 250 cuotas, Alvaro Tomas Aristi 250 cuotas, Juan Pedro Borsalino 250 Cuotas y Nicolas Borsalino 250 cuotas Plazo: 99 años insc. D.P.P.J.- Administración: Carlos Eduardo Aristi. Objeto Social: por cta. ppia, de terc., asoc. a 3°, en el país o en el ext.: a) Consignataria de haciendas: Todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación y comercialización de haciendas.- b) Agropecuaria: Explot. integral y/o adm. directa o indirecta de establec. agrop. y/o forestales, propios o de terceros.- b) Servicios agropecuarios: Servicios a terceros y trabajos agrop. en gral., asesoramiento, mandatos, contrataciones, representaciones y consignaciones.- c) Comercial: Comercialización de productos y subproductos agropecuarios, haciendas, semillas, fertilizantes, agroquímicos, importación y exportación de los mencionados precedentemente. d) Industrial: elaboración, procesamiento y/o industrialización de todos los productos y subproductos, derivados de la actividad agropecuaria.- e) Transporte: Transporte terrestre de cargas en general; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; almacenamiento, depósito y/o embalaje; logística y distribución; nacional o internacional, de zonas francas o portuaria; explotar concesiones, licencias y/o permisos otorgados por empresas privadas y/o públicas.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación- Cierre ej.: 30/06.- Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. Martin J. Barnetche, Notario.

EL COYOTE DEL SUDESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado el 16/8/2022. Schourup Cristian Alexis y Schourup Lucas Damian, ambos de profesión comerciantes. Julieta Chabagno, Abogada.

FÉRTIL LAND BROKER S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 212 del 29/8/22, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó “Fértil Land Broker S.A.”, dom. legal Av. S. C. Belliera 840, 1° of. 6, Derqui, Pilar (B). Socios: Matías Ezequiel Martinez, arg., 6/7/86, DNI 32.419.516, CUIL 20-32419516-6, casado 1ras. nupc/Silvia Alejandra Velazquez, empresario, dom. La Chacarera 1308, El Remanso, Ex de la Cruz (B) y Guillermo Sebastián Benitez, arg., 16/1/90, DNI 34.939.441, CUIL 20-34939441-4, soltero, hijo Aníbal de Jesus Benitez y Susana Beatriz Borda, empresario, dom. Chubut 1549, Derqui, Pilar (B). Obj.: Inm.: cpra-vta, permuta, arrendam. y todo tipo de oper. com. s/mueble, inmuebl., intermed. en realiz. de estas activ. Finan.: invers. o ap. de cap. a particular, empresa o soc. por acc. const. o a const., p. neg. pres. o futuro, cpra-vta de título, acc. u otros valores mobiliarios, nac. o ext., const. y transf. de hip. y ot. dchos. reales, otorgamiento de créd. en gral., sean o no garantizados, y toda oper. financ. permitidas por leyes, otorgar fianzas y/o cualq. gtía. a fav. de terc., c/exclus. de contemp. en Ley Entid. Financieras y toda q req. concurso púb. Comer.: cpra-vta., import., export. de mat. para construcc. Construir por cta. ppia. o por encargo de terc. movimiento suelo, obra vial, realiz. todo tipo obr. de ingen. civil, arquitect. y urbaniz. de car. púb. y priv. Alquiler de máq. vial y camiones. Transp. máq. y mat. de const. y herramienta.- Agrop.: prest. de serv. y/o explot. directa por sí o terc. en establ. rural, ganad., agrícola, frutíc., forest., prop. de la soc. o terc. pers., cría, vta. y cruza ganado, hacienda todo tipo, explot. de tambos, cultivos, cpra-vta y acopio de cereal, incorpor. y recup. tierra árida. Elab. prod. lácteo o de ganadería, o ejec. de ot. oper. y proc. agríc. y/o ganad. así como cpra-vta., distrib., import. y export. de toda mat. primas deriv. de explot. agríc. y ganad. Transp. automotor de hacienda y/o prod. alimen. Fab., industrial y elab. prod. y subprod. de ganad., de aliment., forest., maderero toda clase serv. en planta indust. ppias. de terc. en el país, ref. a dichas activ. Faena y comer de animal y prod. y subprod. deriv.: industrial, faena de semov., incluy. trozado y elab. carnes, subprod. y deriv. Cpravta., import. y export., consig. o permu. de semov., animal, prod. cárneo, subp. y deriv. Comer prod. agríc., fertilizante, herbicidas, plaguicidas y agroquím., cpravta., consig., acopio, distrib., export. e import. de cereal, oleaginosas, forraje, pastura, alim. balanc., semilla, fertiliz., herbic., plaguic., agroquím. y todo tipo de prod. que relac. c. esta act. Actuar como corredor, comis. o mandat. de prod. mencionad. preced. de ac. norma q. dicte autor competente. Adm. gerenciamiento y direc. técnica y prof. de establ. rural agríc. o ganad. de todo tipo. Mandatos y serv.: realiz. toda clase d mandato y serv. de obra a terc., efectuando oper. de

rep., seguro, comis., consig., remate, feria, adm. y promoc. de neg. e invers. y asesor en gral. Estudio, proy., direc. ejec. y ejec. de ob. ingeniería y arquit., explot. patente, licencia y sist. ppios. o terc. serv. de consultoría y adm. de empresas. Durac.: 99 años. Cap.: $1.000.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 ejer. Represent.: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 31/12. Presidente: Matías Ezequiel Martinez. Director Suplente: Guillermo Sebastián Benitez. Milagros Monsonís. Notaria.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora CAROLINA MARÍA BERLIN DNI: 25.097.822 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2022-1291-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 22 de julio de 2022. "Visto el EX-2020-16939800-GDEBA-DCZIIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente de Casinos Carolina María Berlin (Legajo Nº 61.584), y Considerando: Que las presentes actuaciones fueron originalmente sustanciadas en formato papel mediante expediente administrativo N° 2319- 9737/2015, el cual obra digitalizado en el orden 3; Que en el orden 3, páginas 91/92, obra Resolución N° 1623/16 del 31 de agosto de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822) por las inasistencias injustificadas al servicio en que incurrió los días 6, 9, 10, 23 y 27 de mayo de 2015, y por lo tanto se le aplica la sanción disciplinaria de Cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo -, por encuadrar su conducta en el artículo 32 inciso a) de la Ley Nº 22.140, (correspondiente al artículo 32 inciso a) de Ley Nº 25.164) al exceder las diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el período de doce (12) meses inmediatos anteriores; Que además en dicho acto se rechaza la renuncia al cargo presentada por la agente, la que obra en el orden 3 página 30; Que de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del Decreto Nº 4406/96 correspondería dictar el acto administrativo ratificando la Resolución N° 963/15 del 20 de mayo de 2015 del señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que en el orden 53 hace una nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, "…corresponde dictar el acto administrativo que declare extinguida la potestad disciplinaria de la Administración por prescripción de la acción, conforme lo establecido en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164."; Que en el orden 60 se expide la Dirección Jurídico Legal compartiendo el criterio expuesto; Que en el orden 76 ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto, manifestando que si bien la renuncia presentada por la agente Berlin en fecha 01/07/2015 ha quedado supeditada al resultado de las actuaciones sumariales, "…en la medida que efectivamente la agente haya dejado de prestar servicios a partir de la fecha de renuncia, deberá proyectarse el acto administrativo que declare prescripta la potestad disciplinaria de la administración y acepte la renuncia formulada con efectos al día de su interposición.."; Que en el orden 80 vuelve a intervenir la Dirección Jurídico Legal indicando que, "…conforme surge de la intervención del área de Casinos en las actuaciones, en el orden 43, se decretó la baja de la agente, entiende ésta Dirección que debe proyectarse el acto administrativo que declare la prescripción de la potestad disciplinaria y acepte la renuncia al cargo de la agente."; Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la extinción de la potestad disciplinaria de la Administración por haber operado la prescripción establecida en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164, y por lo tanto dejar sin efecto la sanción disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, impuesta a la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), mediante la Resolución N° 1623/16, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. Aceptar la renuncia al cargo presentada en fecha 29/06/2015 por la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), a partir del día 01/07/2015, fecha a partir de la cual solicitó la aceptación de la misma. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 2022.-
Omar Galdurralde, Presidente

sep. 13 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Fracción 2, Parcela 11, pda. 31269

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72402/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 25, pda. 28464.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72407/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 70, Parcela 22, Partida 49287.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72612/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 1, Partida 24781
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 2, Partida 40123

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72613/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 160, Parcela 15, pda 21014.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72614/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 2, pda. 57119.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72638/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 23, pda. 106945.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72745/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 221, Parcela 23, pda. 78329.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72756/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 5, Partida 11224
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 6, Partida 11225
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, Partida 11226

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72757/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 32, Parcela 20, pda. 67116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73879/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 S2, Parcela 15, partida 35818.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72238/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 105, Parcela 1, pda. 011751.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70450/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 24, pda. 106946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Regularización Dominial

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71181/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. VIII, Secc. E, Manzana 137-B, parcela 32, pda. 70621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55D, Parcela 14, pda. 14136

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71184/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1A, pda 1976
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1B, pda 13853

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9489
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9490
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9491

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 80C, Parcela 8, pda. 26236

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71386/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 16, partida 40137

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71387/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 15, partida 106965
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 16, partida 106966
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 17, partida 106967
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 18, partida 106968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71388/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 127, Parcela 9, partida 93395

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII Sección A, Manzana 146, Parcela 10, pda. 60416

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71658/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 220, Parcela 12, partida 78296

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71661/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8 Sección E, Manzana 93A, Parcela 21, pda. 13890

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71980/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 82D, Parcela 10, pda. 29281

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72084/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Seccion D, Quinta 6, Manzana6B, Parcela 8, pda. 43552

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72085/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 41, Parcela 8, pda. 101744

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72236/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 8, pda. 42.555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72281/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 9, pda. 45970
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 8, pda. 45969

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12614- Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 9- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4103 -Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12615- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 10- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4104.
Carlos Javier Osuna, Intendente

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa informa que por expediente administrativo 4122-001019-2022, se procederá a la destrucción de 8509 expedientes inutilizados correspondiente a actas de infracción de tránsito de los años 2011 a 2015. El listado podrá consultase en el Juzgado de Faltas y/o en la página oficial de la Municipalidad de la Costa en el link https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/5f142c08add76c21f7c69eaafe7b7c88.PDF. PDF. Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para tomar vistas, solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, de lunes a viernes de 10 a 12 hs en el Juzgado de Faltas N° 2 sito en la calle 3 N° 681 de Santa Teresita. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión. Quedamos a su disposición, saludamos atentamente. Mar del Tuyú, 9 de septiembre de 2022.-
Sebastián F. Leal, Director

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio CAMPIONE FAUSTINO (MI 5.066.528) y CHIRONDA DEMETRIO (CI 2.269.052) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-2325-2020. Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Fracción I, Parcela 35, designado según plano característica 16-76-73, como lote 35; Inscripción de Dominio: Matrícula Nº 5617, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: Campione Faustino y Chironda Demetrio;
Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

sep. 14 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-312321 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INPACITADA) S/PENSIÓN”; Expte. 2138 - 314522 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA) S/PENSIÓN” y Expte. 2138-317628 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 326642 caratulado “PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” y Expte. 2138-335511 caratulado “PIETRAFESA JOSE ALBERTO - SANCHEZ MARIA DORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323014 caratulado “IGLESIA RODOLFO - TORRES ROSA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-335484 caratulado “BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-30160 caratulado "THAGON RAUL FABIAN - DINARDI LUCIANA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-20503717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - KIPPES CLARA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Lunes 25 de julio de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación
La Plata, Buenos Aires. Martes 9 de agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Viernes 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1G, Parcela 7, pda. 717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 2 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica, cita y emplaza en carácter de último aviso para que se hagan presentes en un plazo máximo de treinta (30) días el Sr. MONTEVERDE, EDGARDO o familiares que crean tener derechos sobre una nichera ubicada en Zona I - Secc. 3ra. - Tablón E - Lote 14 - o a disponer de los restos de Noya, Alfredo. Expediente: 4003-51222/2022.
Javier Palacios, Director.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección S, Fracción IV, Parcela 8B.
Partida inmobiliaria 115-16486
Matrícula (055) 19295.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 15 v. sep. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso - Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-38/2021	IX-V-II-4-51	Circulación 23- Piso 1- Dpto. A- Barrio 24 de Febrero- Garín	VASILE JAVIER PABLO- DORREGO MARIANA ANDREA
2	2147-118-2-28/2021	IX-V-II-6-50	Circulación 13- Piso 3- Dpto. D- Barrio 24 de Febrero- Garín	SÁNCHEZ FEDERICO GERÓNIMO- SÁNCHEZ MIRIAM MABEL
3	2147-118-2-49/2021	IX-V-3ª-117	Circulación 4- Piso 4- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero - Garín	ORDOÑEZ MARTINEZ, MANUEL
4	2147-118-2-37/2021	IV-V-II-2-31	Torre 3- Piso 7- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero- Garín	UGHETTO, HUGO ALDO
5	2147-118-2-39/2017	XII-R-14-14C-8	San Carlos 444- Escobar	KILÓMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
6	2147-118-2-36/2021	XI-R-5-9	Neuquén 935- Escobar	LUPPI, ELENA LINDA
7	2147-118-2-69/2017	IX-C-190-5B	Fructuoso Díaz 1089- Garín	PRESTON AURELIO
8	2147-118-2-86/2021	IX-P-40B-13	Lambare 531- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
9	2147-118-2-117/2021	XII-N-38-23	Alicia Moreau de Justo 449- Escobar	PEREYRA DANIEL JULIO
10	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ MARIO ANDRÉS
11	2147-118-2-132/2021	IX-V-II-4-22	Circulación 22- P.B. Dpto. B- 24 de Febrero- Garín	CHAMORRO GONZALO
12	2147-118-2-113/2021	IX-V-II-4-45	Circulación 25- Piso 1- Dpto. A - 24 de Febrero - Garín	ECHEVERRÍA ROBERTO RAMÓN
13	2147-118-2-128/2021	IX-V-II-6-79	Circulación 16- Piso 4to. Dpto. B- 24 de Febrero - Garín	RUANI, NELLY AURORA
14	2147-118-2-135/2021	IX-V-II-2-35	Torre 3 - Piso 8- Dpto. C- 24 de Febrero- Garín	COSITORTO JOSÉ FRANCISCO
15	2147-118-2-123/2021	IX-V-IV-1ª-151	Circulación 7- Piso 7- Dpto. A- 24 de febrero- Garín	SAYAGO, ALFREDO
16	2147-118-2-39/2021	XI-R-67B-20	Pampa 1085- Escobar	VAIRA, NÉSTOR
17	2147-118-2-121/2021	IX-W-82-1	Eva Perón 1678- Garín	MICCICHE, JUAN BAUTISTA
18	2147-118-2-87/2021	IX-P-78-22B	Francisco Muñiz 946- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19	2147-118-2-98/2021	XI-R-12-17	Almirante Brown 2044- Escobar	LUPPI ELENA LINDA
20	2147-118-2-88/2021	XI-R-85ª-25	Los inmigrantes 2540- Escobar	ROSATI CARLOS RAFAEL
21	2147-118-2-89/2021	IX-W-135-10	Misiones 362- Garín	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA

22	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-26	Márquez 533- Matheu	BUGNI FÉLIX DANIEL- HERRERA, JORGE HORACIO- JOSÉ PABLO ERWIN BERGNER
23	2147-118-2-128/2019	XII-B-15-21	Santa Fe 532- Escobar	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSÉ ROQUE ANTONIO- COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
24	2147-118-2-114/2021	IX-V-I-1-Subp.208	Circulación 31- Piso 4to. Dpto. D- 24 de Febrero- Garín	CASTELLANOS, LILIANA INÉS
25	2147-118-2-12/2019	XII-P-67ª-15-38811	Felipe Boero 1441- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	2147-118-2-20/2021	XII-P-41C-9	Ecuador 770- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	2147-118-2-43/2022	IX-F-Qta.5-5N-35	Belgrano II- 181- Garín	WIGLEY DE LAMBRECHTS ESTELA BEATRIZ
28	2147-118-2-130/2019	XII-B-1-1F-19	Donatelli 2073- Escobar	DONATELLI Y COLACILLO, CARLINA DONATA; DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA; DONATELLI Y COLACILLO MARÍA VIRGINIA; DONATELLI Y COLACILLO ROSA; DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO; DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
29	2147-118-2-1144/2017	IX-W-90-16	Chaco 641- Garín	VILLAFAÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
30	2147-118-2-70-2021	IX-V-I-1-Subp. 271	Torre 4- Piso 9 - Dpto. D- 24 de Febrero - Garín	BENITO CLAUDIO HÉCTOR
31	2147-118-2-23/2021	IX-N-54-19	Corrientes 1949- Savio	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-2-408/2017	IX-S-4-10	Carlos Pellegrini 643- Savio	VIRASORO MARÍA ELENA
33	2147-118-2-1037/2017	IX-H-1-1F-15	Córdoba 268- Garín	BARREDA, JUAN
34	2147-118-2-325/2019	IX-U-56ª-12	Martin Falco 1575- Garín	PINNA, ANTONIO FRANCISCO
35	2147-118-2-101/2021	IV-M-177-7	Colombres 261- Ingeniero Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
36	2147-118-2-75/2022	IX-W-130-15	Salta 314- Garín	VIDAL ALBERTO MANUEL
37	2147-118-2-85/2021	IX-H-39-11	De la Paz 940- Garín	RUTA NUEVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-2-83/2021	XII-B-3-3K-14	General Lemos 55- Escobar	ALVAREZ JUAN CARLOS
39	2147-118-2-81/2022	XI-G-156-3	Orquídeas 2150- Escobar	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
40	2147-118-2-17/2022	IX-U-24ª-2	Pedro de Mendoza 1237 Garín	CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
41	2147-118-2-136/2021	IX-W-85-12	Olivetti 645- Garín	JUSTO JORGE AGUSTÍN

42	2147-118-2-81/2021	XI-R-123-18	Corrientes 2896- Escobar	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
43	2147-118-2-941/2017	XII-P-52B-3	Sanguinetti 1870- Escobar	BARRIONUEVO JUAN FÉLIX
44	2147-118-2-14/2021	XII-M-90-17	Mermoz 1302- Escobar	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
45	2147-118-2-14/2019	XII-P-55ª-3	Sanguinetti 1250- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverría 508- Ing. Maschwitz	BARDIGE DE OGLOBIN VALENTINA
47	2147-118-2-16/2021	IV-M-205-15	Víctor Serra 224- Ing. Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
48	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ, MARIO ANDRÉS- ATRIO, NORBERTO JORGE
49	2147-118-2-11-2022	IX-C-155-5	Centenario 3736- Garín	LACOSTA, SANTIAGO RAÚL
50	2147-118-2-265/2017	IX-J-54-13	Alfonsina Storni 2273- Garín	CARCAMO CELES ERNESTO- PELLETIER DE CARCAMO CLOTILDE IVONNE
51	2147-118-2-71/2019	IV-A-45-12	Las Heras 1649- Ing. Maschwitz	ERS MARÍA KATHARINA
52	2147-118-2-19/2021	XII-B-13-13C-8	Azcuenaga 1861- Escobar	PADILLA RODOLFO HÉCTOR

M. Carolina Darassi, Escribana

sep. 16 v. sep. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica